

B-20-2019

**VISTO BUENO**

Tegucigalpa

**A:** **ABOG. VILMA CECILIA MORALES MONTALVÁN**  
Presidenta de la Comisión Interventora IHSS

**DE:** **LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA**  
CPC-0062

**FECHA:** 01 de agosto de 2019

En cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC) de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- **Términos de Referencia Concurso por Cotización 004-2019, "contratación de los Servicios para Diseño de Ampliación de Sala de Emergencia del Hospital de Especialidades del IHSS".**

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

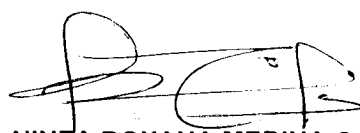
**EDWIN ORLANDO MEDINA CASTRO**  
Número CPC 0062



### CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica el punto de Agenda No.12 del Acta de Sesión Ordinaria No.414 donde se emite la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.753/01-08-2019** de fecha 1 de agosto de 2019, relacionada con la aprobación de los Términos de Referencia del Concurso por Cotización CPC No.004-2019 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA DISEÑO DE AMPLIACIÓN DE SALA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL IHSS"; que en su parte conducente dice: "...**RESUELVE: 11.** Dar por recibido el Memorando No.9459-GAYF-2019 de fecha 1 de agosto de 2019 suscrito por el titular de la Gerencia Administrativa y Financiera y aprobar los Términos de Referencia del Concurso por Cotización CPC No.004-2019 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA DISEÑO DE AMPLIACIÓN DE SALA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL IHSS", las cuales se anexan a la presente Resolución, mismos que cuentan con el Visto Bueno en Certificación B-20-2019 de fecha 1 de agosto de 2019 emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado.... **3.** Transcribir el numeral uno (1) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)... **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## MEMORANDO

No. 9459-GAyF-2019

PARA: **Abog. Vilma C. Morales**  
Presidenta Comisión Interventora

DE: **Lic. Edwin Orlando Medina**  
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: **Para aprobación se remiten Bases de Licitación**

FECHA: 01 de agosto de 2019




Para aprobación se remite Memorando No. 5673-DMN-IHSS-2019 donde remiten para aprobación **Términos de Referencia Concurso por Cotización 004-2019, "contratación de los Servicios para Diseño de Ampliación de Sala de Emergencia del Hospital de Especialidades del IHSS"**.

Se adjunta la siguiente información:

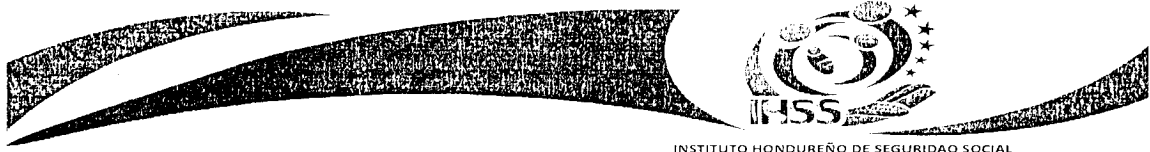
- Bases de Licitación en físico.
- Memorando N°2304-SGP/IHSS, Disponibilidad Presupuestaria.
- Memorando No. 1606-UAL dictamen legal.
- Certificación de Pliegos y Términos de Referencia CPC N° B-20-2019

Atentamente,

 Subgerencia de Suministros Materiales y Compras  
Archivo

EOMC/Roxana

*U. Medina*  
*2:10 pm*



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**MEMORANDO No. 5673-DMN-IHSS-19**

**PARA: LIC. EDWIN MEDINA  
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

**DE: DRA. BESSY ALVARADO  
DIRECTORA MÉDICA NACIONAL INTERINA**



**ASUNTO: Ref. Remisión Términos de Referencia Concurso por Cotización 004-2019, CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA DISEÑO DE AMPLIACION DE SALA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL IHSS**

**FECHA: 31 JULIO DEL 2019**

Por este medio se le remite documentos Términos de Referencia Concurso por Cotización **PCP-004-2019 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA DISEÑO DE AMPLIACION DE SALA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL IHSS**, para su debida Certificación por parte del Comprador Certificado y asimismo, aprobación por parte de la Comisión Interventora.

Se adjunta Memorando No. 2304-SGP/IHSS-2019, Disponibilidad Presupuestaria y Memorando No. 1606-UAL, Contentivo de Dictamen Legal.

Atentamente,

- cc: Subgerencia Suministros, Materiales y Compras
- cc: Comisión Interventora
- cc: archivo
- cc: Cronológico
- JIYA

*[Handwritten signature]*  
31/07/19



# 9450



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## MEMORANDO No. 2304-SGP/IHSS - 2019

**Para:** Dra. Bessy Alvarado  
Directora Médica Nacional Interina, IHSS.  
Coordinadora de UEP

**De:** Lic. José Lorenzo Coto  
Subgerente de Presupuesto

**Asunto:** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

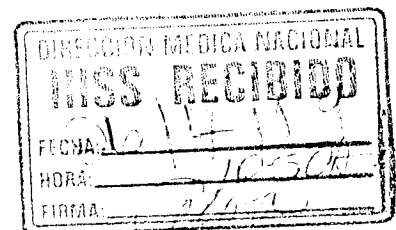
**Fecha:** 26 de Julio del 2019.

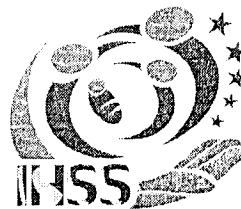
En relación al Memorando No. 5522-DMN-IHSS-2019 de fecha 25 de julio del 2019, donde solicita disponibilidad presupuestaria para el Concurso por Cotizaciones No. 004/2019 del diseño de la ampliación y mejoramiento de la Sala de Emergencia del Hospital de Especialidades del IHSS, por un valor de L.1,000,000.00; al respecto le informo lo siguiente:

Se brinda disponibilidad presupuestaria por un monto total de L. L.1,000,000.00, en el objeto del gasto 24200 (Estudios de Investigaciones y Análisis de Factibilidad) y Centro Gestor 4500000000 (Unidad Ejecutora de Proyectos), para el proceso en mención.

Atentamente,

CC: Archivo  
JLC-Jal





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**MEMORANDO No. 1606-UAL**

**PARA: DRA. BESSY ALVARADO  
DIRECTORA MÉDICA NACIONAL INTERINA**

**DE: UNIDAD DE ASESORIA LEGAL**

**ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL**

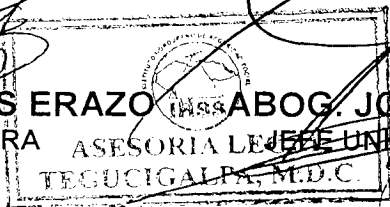
**FECHA: 31 DE JULIO DE 2019**

---

En atención al Memorando No. 5630-DMN-IHSS, esta Unidad de Asesoría Legal respetuosamente remite dictamen legal en relación al documento base del Concurso por Cotizaciones No. 004/2019, para diseño de la ampliación y mejoramiento de la Sala de Emergencia del Hospital de Especialidades.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
**ABOG. BELKYS ERAZO**  
PROCURADORA



*[Handwritten signature]*  
**ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL**  
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

CC: Archivo  
JAP/Alc

*[Handwritten note]*  
Rem  
31/7/19



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## DICTAMEN LEGAL

La suscrita procuradora Legal de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad, en relación al Memorándum No 5630-DMN-IHSS de fecha 25 de julio del dos mil diecinueve, emite dictamen en los siguientes términos:

### I. ANTECEDENTES.

Con fecha 25 de julio de 2019, la Doctora Bessy Alvarado, Directora Médica Nacional Interina del IHSS, remitió a esta Unidad de Asesoría Legal, Memorándum N°5630-DMN-IHSS que se contrae a efectos de que se revisen las **“BASES Y TERMINOS DE REFERENCIA CONCURSO POR COTIZACIONES No CP-004-2019 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA DISEÑO DE AMPLIACION DE SALA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL IHSS.”**

La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad.

Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer.- Así mismo los pliegos de condiciones de la Licitación que se pretende llevar a cabo.

Para efecto de emitir dictamen legal la Directora Médica Nacional Interina del IHSS adjuntó: **“BASES Y TERMINOS DE REFERENCIA CONCURSO POR COTIZACIONES No CP-004-2019 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA DISEÑO DE AMPLIACION DE SALA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL IHSS.”**

### II. ANALISIS LEGAL.

El artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado establece: El pliego de condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente.

Los pliegos de condiciones se elaboraran considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), el órgano responsable de la contratación preparara, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normaran el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

### III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos: 80, 82 y 90 de la Constitución de la Republica, artículos 5, 23, 30, 31, 39, 41 de la Ley de Contratación del Estado; 37,51 98, 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Publica; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### RECOMENDACIÓN:

Por lo tanto esta Unidad de Asesoría Legal concluye que después de revisados y analizados los **“BASES Y TERMINOS DE REFERENCIA CONCURSO POR COTIZACIONES No CP-004-2019 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA DISEÑO DE AMPLIACION DE SALA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL IHSS.”**, los mismos se encuentran estructurados de acuerdo a los tipos preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento, debiéndose revisar los aspectos técnicos por las áreas respectivas del IHSS, asimismo los parámetros de contratación deben ser dictaminados por las áreas respectivas del IHSS.

Tegucigalpa, M. D. C, 31 de julio del 2019.

  
ABOG. BELKYS ERAZO  
Procurador Legal



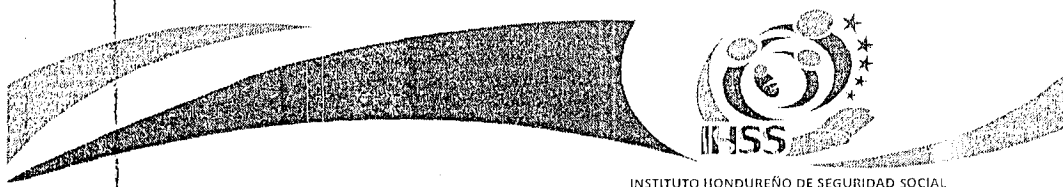
  
ABOG. JOSE PRADAL  
Unidad de Asesoría Legal

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)





**MEMORANDUM**  
**1791/2019-SGSMYC**

**Para:** Dra. Bessy Alvarado  
Coordinadora de la Unidad Ejecutora de Proyectos  
Dirección Médica Nacional

**De:** Lic. Olga Marina Check  
Subgerencia de Suministros Materiales y Compras

**Asunto:** Ref. Remisión Términos de Referencia Concurso por Cotización 004-2019, CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA DISEÑO DE AMPLIACION DE SALA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL IHSS

**Fecha:** miércoles, 24 de julio de 2019

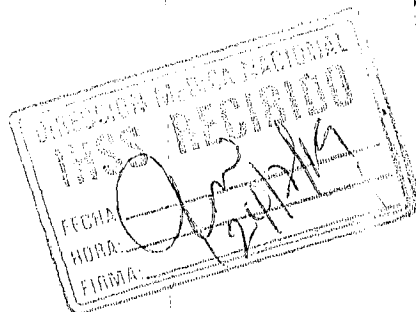


Por este medio se remite documento Términos de Referencia Concurso por Cotización CPC-004-2019 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA DISEÑO DE AMPLIACION DE SALA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL IHSS, para que el mismo sea enviado a la Gerencia Administrativa y Financiera, para su debida Certificación por parte del Comprador Certificado, y asimismo, aprobación por parte de la Comisión Interventora.

Se debe anexar dictamen Legal y Disponibilidad presupuestaria.

Dicho Documento consta de 51 páginas.

Atentamente



- Expediente CPC 004-2019
- CI
- GAyF
- Archivo
- Omc/Ycm

SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

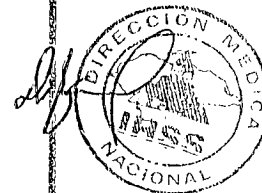
MEMORANDUM No. 5630-DMN-IHSS

PARA: ABOGADO GERARDO GARAY  
ENCARGADO UNIDAD ASESORIA LEGAL

DE: DRA BESSY ALVARADO  
DIRECTORA MÉDICA NACIONAL INTERINA  
COORDINADORA UEP

ASUNTO: DICTAMEN LEGAL

FECHA: 25 DE JULIO DEL 2019



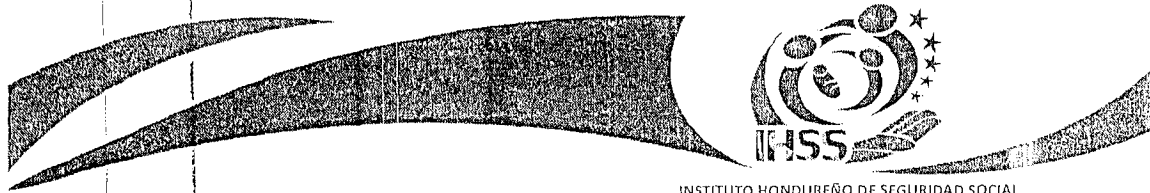
Por medio del presente solicito a usted dictamen Legal en relación al documento Base del Concurso por Cotizaciones No 004/2019, para diseño de la ampliación y mejoramiento de la sala de emergencia del Hospital de Especialidades.

El mismo, contiene la base y términos de referencia y ha sido estructurado de acuerdo a documento standard de ONCAE.

Agradeciendo su atención,

Atentamente,

CC: Archivo



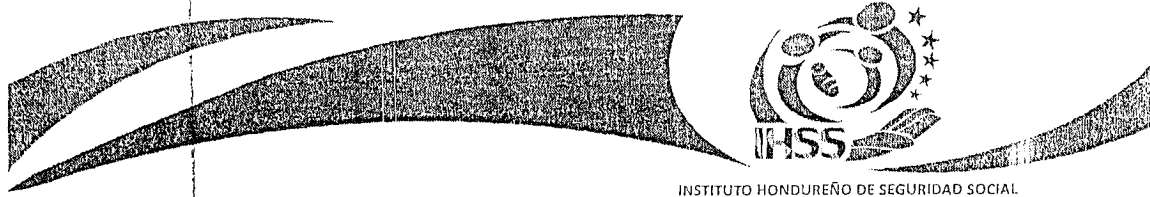
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO POR COTIZACIONES No CPC-004-2019

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA DISEÑO DE AMPLIACION DE SALA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL IHSS.

**JULIO 2019**



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CONCURSO POR COTIZACION No.CPC-004-2019 BASES Y TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas de estos se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas en forma separada de la siguiente forma:

DOCUMENTACION LEGAL (Original y dos copias)

DOCUMENTACION TECNICA (Original y dos copias)

OFERTA ECONOMICA (Original y dos copias)

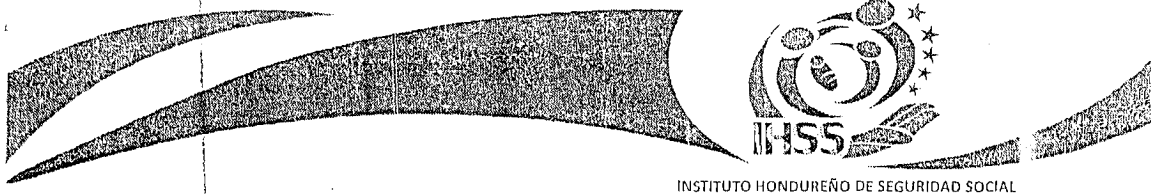
Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica así como los documentos que se presenten durante el periodo de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

#### 1.1 DOCUMENTACION LEGAL

Las empresas participantes en el concurso deberán presentar la documentación requerida según el listado siguiente:

- a. Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- b. Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder esté incluido en la escritura pública de constitución de la firma oferente.
- c. Fotocopia de la Tarjeta de identidad del Represente Legal o Apoderado de la empresa, según sea el caso.
- d. Declaración Jurada del Representante Legal de la Empresa, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no estén comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere a los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- e. Constancia vigente del colegio profesional a que este adscrito la empresa, indicando la solvencia respectiva.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## 1.5. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado por separado, que contendrá el precio ofertado por la empresa para cumplir con los servicios objeto de este concurso, indicado en numeral 8 Anexo No.2 de los Términos de Referencia.

La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (Ver formato adjunto en Anexo No.3) y detallar claramente los datos siguientes:

- a) El monto de los gastos administrativos.
- b) El monto de los honorarios profesionales.
- c) El precio total (sumatoria de los literales a) y b).

Cada uno de los valores detallados en las literales a), b) y c) anteriores deberán estar escritos en letras y números.

1.5.1 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

1.5.2 Cualquier descuento, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el cuadro de la oferta económica.

## 2. SUBSANACIÓN

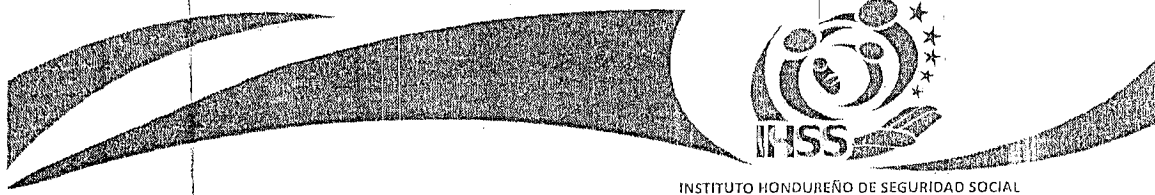
Conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

### 2.1. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

2.1.1 La Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.

2.1.2 Cualquier otro documento que implique modificación del precio, tiempo o plazo y garantía de mantenimiento de oferta.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### **5.4 Los Sobres:**

Descritos en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

- PARTE CENTRAL: INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.
- ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA EMPRESAS, DIRECCION COMPLETA, NUMERO DE TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO
- ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACION LEGAL, DOCUMENTACION TECNICA, OFERTA ECONOMICA, IDENTIFICANDO ADEMAS, SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA.
- ESQUINA INFERIOR DERECHA: CONCURSO POR COTIZACION No.CP-004-2019
- ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN LA INVITACION DEL CONCURSO.

#### **5.5 Redacción:**

Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

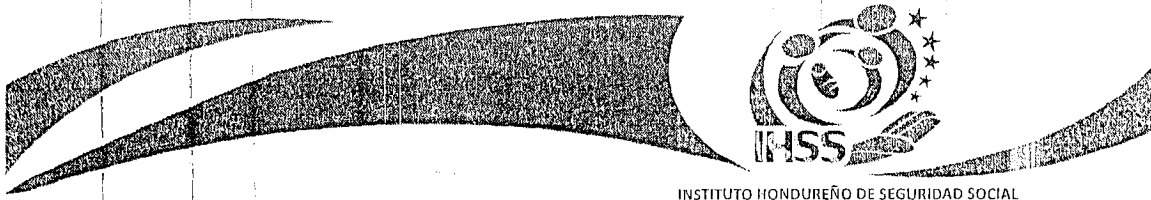
#### **5.6 IDENTIFICACIÓN:**

La persona natural que asista al "Instituto Hondureño de Seguridad Social" a presentar los documentos del presente concurso, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de identidad o Carné de Residente, en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.

### **6. CRITERIOS PARA DESCALIFICACION DE OFERENTES**

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 6.1. No estar firmado por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios.
- 6.2. Estar escritas en lápiz 'grafito', carbón u otro similar.
- 6.3 Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

7.5 En la evaluación de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica.

7.6 La Comisión Evaluadora una vez revisada la documentación, conforme con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado cuando fuere procedente, se concederán cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte de "El IHSS", para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si los documentos o información no se subsanan en tiempo y forma, las ofertas no serán consideradas y la Comisión Evaluadora de este concurso, procederá a devolverles los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas respectivas al finalizar todo el proceso de este concurso.

7.7 La Comisión Evaluadora de este concurso recibirá los documentos subsanados y los revisará de inmediato y elaborará el acta correspondiente.

7.8 Después de la fecha en que se concluya el resultado final de la revisión de la documentación legal se procederá a la evaluación de la oferta técnica, para lo cual la Comisión Evaluadora del IHSS, elaborará un informe. En dicho informe se detallan el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica; en caso de empate, se aplicarán los procedimientos que correspondan según lo estipulado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; seguidamente procederá, la negociación de la oferta económica del mejor evaluado.

## 8. NEGOCIACION

8.1 Al Oferente seleccionado según el procedimiento indicado, se le convocará a negociar su oferta económica en cuanto a honorarios con la comisión evaluadora de este concurso. De no llegar a ningún acuerdo, para tal efecto, se invitará al del segundo lugar a negociar el contrato y así sucesivamente.

8.2 De lograrse acuerdo, en su orden, con el primer Oferente mejor calificado, o con oferentes según grado descendente, según la evaluación de las ofertas recibidas, la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, con base en el informe que le presente la Comisión Evaluadora de este Concurso, recomendará a la Comisión Interventora del IHSS, la adjudicación del contrato, caso contrario recomendará que el Concurso sea declarado fracasado y que se convoque de forma inmediata a un nuevo proceso.

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA

El análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, serán realizados por la Comisión Evaluadora, utilizando los criterios de evaluación que se detallan en el Anexo No. 4 Criterios para Evaluación de Ofertas que se adjunta a éstos Términos de Referencia y que forman parte de estos; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para 'El IHSS'.

## **12. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO**

### **12.1 Documentos de Trabajo**

**12.1.1** "El IHSS" suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación que requiera de acuerdo al alcance de los trabajos objeto del concurso.

**12.1.2** El oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la documentación que le proporcione "El IHSS" con absoluta confidencialidad.

**12.1.3** El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información de "El IHSS" que sea de su conocimiento y serán responsables por daños y perjuicios que ocasione a la institución la revelación no autorizada de documentos.

**12.1.4** El oferente que resulte adjudicado quedará comprometido, por un periodo no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha que "El IHSS" reciba a satisfacción el informe contentivo del diseño, especificaciones, planos, presupuesto y demás, a divulgar ninguna información relativa a la misma.

### **12.2 Obligaciones Laborables**

**12.2.1** El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono todas las obligaciones laborables y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento de la misma, eximiendo completamente y en forma incondicional al "El IHSS" de toda responsabilidad laboral devengada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la institución.

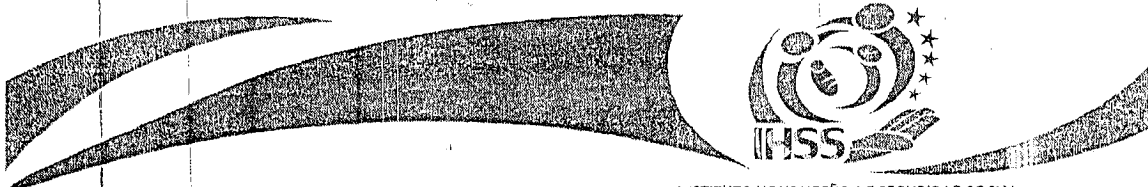
**12.2.3** El personal designado por el oferente que resulte adjudicado deberá sujetarse a las disposiciones administrativas de "El IHSS", relativas a la seguridad y movilización dentro de la institución.

## **13. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO**

Para financiar la contratación objeto del presente concurso, "El IHSS" cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el costo del mismo.

De los pagos que "El IHSS" efectúe conforme lo indicado en el contrato, se retendrá el equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del valor referido de honorarios en el Anexo No.3 de los Términos de Referencia de este concurso, en concepto de impuesto Sobre la Renta, salvo que el oferente que resulte adjudicado acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas(SAR) antes Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI),





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Financiera, elaborará las respectivas notas o enmiendas que serán entregados a los oferentes invitados a participar en este concurso.

14.4.6 Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones a los Términos de Referencia por medio de la entrega del Adenda que corresponda.

14.4.7 "El IHSS" permitirá a las empresas invitadas a participar en este Concurso a que efectúen las consultas sobre información objeto de los trabajos del concurso.

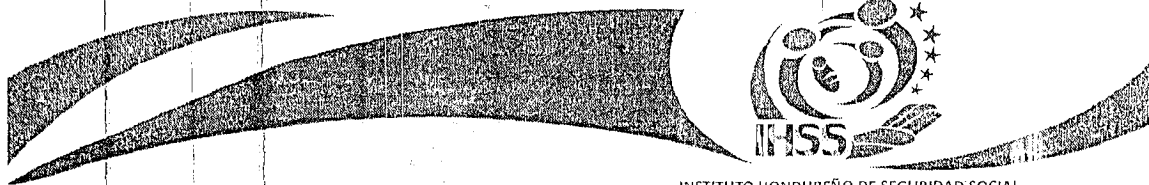
## 15. NORMAS APLICABLES

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2019 contenidos en Decreto Legislativo No 180-2018.

### 15.1 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte de la empresa, sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "El IHSS" se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido proveerse; y que impide el exacto cumplimiento de las Obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragios e incendios.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Gerencia Administrativa y Financiera, ubicada en el noveno piso del edificio administrativo del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C Barrio Abajo.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## TERMINOS DE REFERENCIA

### ANEXO No. 1

#### Condiciones Específicas del Concurso

##### A. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

###### 1. OBJETIVO GENERAL

El presente concurso por Cotizaciones tiene como objeto seleccionar una empresa con el fin de que la firma seleccionada pueda realizar el análisis estructural, diseño, formular especificaciones y condiciones técnicas, planos y presupuesto para la ampliación de la sala de emergencia del Hospital de Especialidades del IHSS.

###### 2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

La firma que resulte adjudicada deberá realizar actividades para lograr los objetivos siguientes:

2.1 Realizar un análisis estructural en el lugar que será objeto de los trabajos de ampliación de la sala de emergencia del H. E.

2.2 - Formular un diseño para ampliación de la sala de observación del HE.

2.3.- Contar con documento base para inicio de trabajos de ampliación de la sala de observación del H.E.

##### B. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

El alcance de la selección de la firma consultora será para determinar la experiencia, idoneidad y capacidad para desarrollar los trabajos considerados en anexo No 2.

##### C. DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN

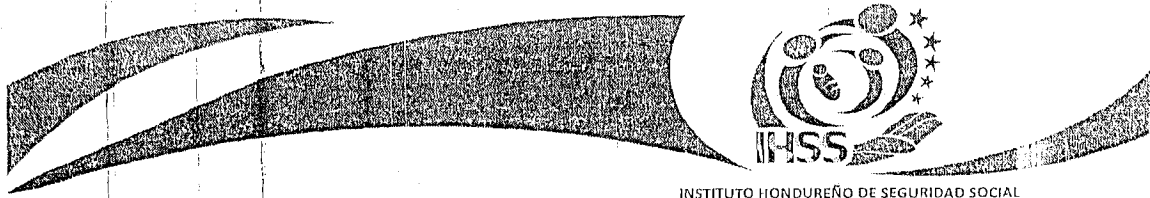
En el proceso de planeación la empresa deberá disponer y conocer los documentos básicos siguientes:

- a) Plano del terreno objeto del concurso
- b) Documentos del diseño, dimensión, etc. de la sala actual de emergencia
- c) Términos de referencia
- d) Otra documentación que se estime necesaria para la ejecución de la consultoría.

##### D. ENTREGABLES POR

###### 3. PLAN DE PAGOS POR HONORARIOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los honorarios y gastos administrativos de las empresas serán pagados en la forma siguiente:



## ANEXO No. 2

### GUIA ARQUITECTONICA DE REFERENCIA PARA REMODELACION DE AREA DE EMERGENCIA

La organización de la Unidad de Emergencia de un Hospital, depende del programa al que está destinada como del nivel de complejidad del establecimiento, es decir por el volumen de la demanda.

Por la función que realiza esta Unidad, se debe localizar en el primer nivel con acceso directo del exterior, debe estar relacionado directamente con los Servicios de Imagenología, Centro Quirúrgico, indirectamente con Hospitalización y Consulta Externa.

La Unidad de Emergencia Se organiza en cinco áreas principales:

1. Área de Apoyo Técnico
2. Área Administrativa
3. Área Confort
4. Área Clínica
5. Área de Apoyo Clínico

#### **A. AREA DE APOYO TECNICO (No Aplica para el Diseño):**

Comprende los ambientes relacionados con el funcionamiento global de la Unidad, en particular con aquellos que se vinculan con el exterior.

Las vías de acceso serán señalizadas, de modo tal que no produzca entrega de información confusa a vehículos asistenciales, de emergencia, particulares, ni tampoco a pacientes.

La vía de acceso a la Unidad debe tener sentido unidireccional. Se debe asegurar permanentemente, que el flujo de vehículos sea continuo desde el ingreso hasta la salida, Cercano al estacionamiento de ambulancias.

Se debe considerar ingresos diferenciados para pacientes con riesgo vital y trauma trasladados en vehículos asistenciales y otro para pacientes de menor gravedad.

- Garita de Control de Ingreso Vehicular.
- Estacionamiento de Ambulancias.

#### **B. AREA ADMINISTRATIVA :**

Comprende los ambientes relacionados con actividades administrativas que facilitan y dan soporte a la actividad clínica de la unidad:

- Ambiente para Seguridad y Atención al Cliente.
- Admisión y Registro de pacientes.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Factores a considerar:

- Ingreso de Pacientes
- Requerimiento de diagnóstico de los pacientes (Imagenología)
- Requerimiento de tratamiento y cuidados especiales
- Requerimiento de Cirugía de los pacientes
- Requerimiento de Unidades de apoyo

La unidad de Emergencia deberá contar con accesos expeditivos desde el hospital, tanto para pacientes como para personal y profesionales de la salud que cumplan tareas de rutina y que puedan ser llamados para consultas o actividades de urgencia.

Las vías de acceso internas de la unidad de emergencia deben ser diferenciadas con el hospital y exclusivas de las vías de acceso al resto del establecimiento. El grado de funcionalidad, se puede lograr a través de elementos o medios que aseguren un rápido traslado del paciente hacia las unidades de apoyo.

### DETALLE DE PROGRAMA MEDICO FUNCIONAL DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA A DISEÑAR

#### ÁREA ADMINISTRATIVA:

##### *Ambiente para Seguridad y Atención al Cliente*

Ambiente destinado a labores de organización y coordinación de apoyo del derecho habiente

Equipamiento:

- Escritorio modular
- Silla metálica modular con brazos
- Papeleras metálicas de piso.
- Credenza

Instalaciones:

- Conexión a red de informática.
- Teléfono
- Tomacorrientes dobles
- Equipos de Iluminación

Acabados:

- Pisos, paredes, cielo falso con material lavable de alta duración.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- Pisos, paredes, cielo falso con material lavable de alta duración.

### **Triaje**

Ambiente destinado a la recepción y clasificación de pacientes derivándolo hacia los tópicos según corresponda. En caso de emergencias colectivas la clasificación se basa en la probabilidad de sobrevivida de los heridos y no en la gravedad de las lesiones. Tiene como objetivo la necesaria optimización de los recursos disponibles a fin de disminuir la morbilidad que conlleva un desastre y lograr la recuperación de las víctimas.

#### **Equipamiento:**

- Escritorios modulares
- Sillas Metálicas modulares
- Papeleras metálicas de piso
- Rack-TV
- Pizarra de Corcho
- Camilla de evaluación
- Equipamiento medico

#### **Instalaciones:**

- Teléfono
- Tomacorrientes dobles
- Equipos de Iluminación
- Lavadero de acero inoxidable, tipo lavabo quirúrgico
- Red de agua fría y caliente

#### **Acabados:**

- Pisos, paredes, cielo falso con material lavable de alta duración.

### **Aseo General**

Ambiente diferenciados para uso del personal de aseo.

#### **Equipamiento:**

- Mueble de Repisas para colocado de productos de limpieza
- Área para colocación de trapeadores y escobas

#### **Instalaciones:**

- Tomacorrientes dobles
- Equipos de Iluminación
- Pila de Concreto, con almacenamiento de agua
- Red de agua fría

#### **Acabados:**



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- Reloj eléctrico de pared con cronometro
- Equipo Medico

Instalaciones:

- Tomacorrientes dobles con línea a tierra
- Equipos de Iluminación
- Lavabos dobles para médicos
- Ducha portátil tipo teléfono
- Salida de Oxígeno, flujómetro y humidificador
- Salida de vacío

Acabados:

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración, antibacteriano.

***Sala de Procedimientos y Cirugía Menor***

Ambiente donde se efectúan procedimientos, Endoscopias, suturas, drenajes y curaciones.

Equipamiento:

- Bandeja de madera simple para escritorio
- Armario metálico para instrumenta
- Mesa tipo escritorio de 2 cajones de 60 x 100 cms.
- Papelera metálica de piso
- Taburete metálico giratorio
- Percha metálica de pared con 4 ganchos
- Mesa de exámenes, curaciones e intervenciones
- Lámpara cialítica rodable
- Equipo Medico
- 

Instalaciones:

- Tomacorrientes dobles con línea a tierra
- Equipos de Iluminación
- Lavabos dobles para médicos
- Salida de Oxígeno, flujómetro y humidificador
- Salida de vacío

Acabados:

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración, antibacteriano



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración, antibacteriano.

#### ***Sala de Observación para Pacientes Hombres y Mujeres***

Ambiente donde ingresan pacientes cuyo diagnóstico no está claro, o bien que no se han estabilizado. Esta condición conlleva un riesgo eventual, por lo que requieren de un período de observación antes de definir la conducta de hospitalizar, operar o dar de alta.

Esta sala debe contar con una estación de enfermería, con áreas de limpio y sucio, servicio higiénico y baño para pacientes y área de aislados.

#### **Equipamiento:**

- Mesa de noche de hospitalización
- Equipo Médico

#### **Instalaciones:**

- Tomacorrientes dobles con línea a tierra
- Equipos de Iluminación
- Mueble con lavadero de acero Inoxidable
- Lavachatas
- Inodoro
- Lavatorio

#### **Acabados:**

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración, antibacteriano.

#### ***Servicio Higiénico para pacientes Hombres y Mujeres.***

Ambiente destinado al uso de los pacientes que puedan movilizarse por sus propios medios.

#### **Equipamiento:**

- Inodoro ADA
- Lavatorio

#### **Instalaciones:**

- Red de desagüe y Red de agua fría y caliente

#### **Acabados:**

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración.

#### **Servicio Higiénico para pacientes (Aseo).**



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Acabados:

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración.

### ***Área de Inyecciones***

Ambiente destinado para la aplicación de inyecciones, funciona las 24 horas

Equipamiento:

- Muebles de trabajo
- Camilla
- Mueble de almacenamiento de medicamentos

Instalaciones:

- Lavadero de Acero Inoxidable
- Equipos de Iluminación
- Red de desagüe y Red de Agua fría y Caliente

Acabados:

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración.

### ***Estación de Enfermeras.***

Área donde se efectúan diversas actividades clínicas y administrativas, tales como procedimientos terapéuticos indicados, con tacto con servicios clínicos y unidades de apoyo.

Equipamiento:

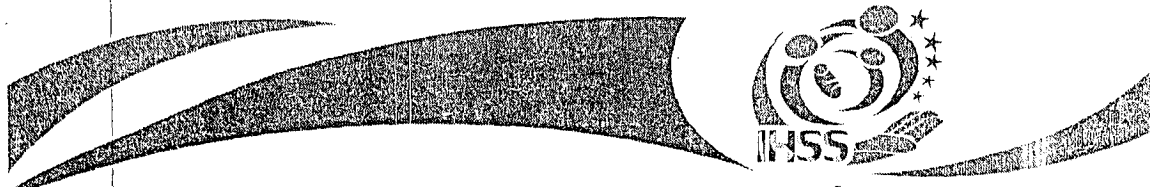
- Mostrador de Atención
- Sillas metálicas
- Mostrador con Lavatrastos de acero Inoxidable

Instalaciones:

- Terminal de Red Cómputo
- Teléfono
- Tomacorrientes dobles con línea a tierra
- Equipos de Iluminación
- Reloj

Acabados:





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Área destinada al depósito transitorio del instrumental y elementos utilizados en las intervenciones o procedimientos; puede estar integrado a la estación de enfermeras.

Equipamiento:

- Muebles de trabajos y lavadero de acero inoxidable

Instalaciones:

- Tomacorrientes dobles con línea a tierra
- Equipos de Iluminación
- Red de desagüe, Red de agua fría y caliente

Acabados:

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración.

#### ***Depósito de materiales.***

Ambiente dotado de estanterías para el depósito y almacenamiento de los insumos e instrumental estéril, medicamentos, soluciones necesarios para el funcionamiento de la Unidad.

Equipamiento:

- Estanterías de ángulos ranurados

Instalaciones:

- Tomacorrientes dobles con línea a tierra
- Equipos de Iluminación

Acabados:

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración.

#### ***Ropa Limpia.***

Ambiente dotado de estanterías para el depósito y almacenamiento de ropa limpia y estéril.

Equipamiento:

- Estanterías de ángulos ranurados

Instalaciones:

- Equipos de Iluminación



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**PROGRAMA ARQUITECTONICO DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA AREAS  
MINIMAS A SER CONTEMPLADAS**

**AREA ADMINISTRATIVA**

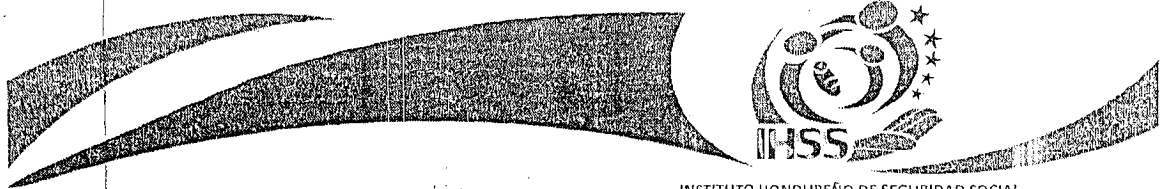
Ambiente	Área	Parcial	Total mts2
Ambiente para Seguridad y Atención al Cliente	9.00	9.00	
Admisión y Registro de pacientes	18.00	18.00	27.00

**AREA DE CONFORT**

Ambiente	Área	Parcial	Total mts2
Sala de Espera Público	70.00	70.00	
Triaje	20.00	20.00	
Aseo General	6.00	6.00	
Servicios Higiénicos Públicos Hombres y Mujeres (1 piso)	18.00	18.00	114.00

**AREA CLINICA**

Ambiente	Área	Parcial	Total mts2
Reanimación (SHOCK.TRAUMA)	30.00	30.00	
Sala de Procedimientos y Cirugía Menor (Quirófano Ambulatorio)	45.00	45.00	



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ropa Limpia.	3.00	3.00	
Ropa Sucia y Residuos Sólidos.	5.00	5.00	
Estacionamiento de Camillas y Silla de Ruedas (Lava Camillas)	7.00	7.00	
Lava chatas	5.00	5.00	132.00

Ambiente	Área	Parcial	Total mts <sup>2</sup>
SUB TOTAL			661.75
Circulación, corredores, aleros, muros	40%		264.70
<b>AREA TOTAL MINIMA DE EMERGENCIA</b>			<b>926.45</b>

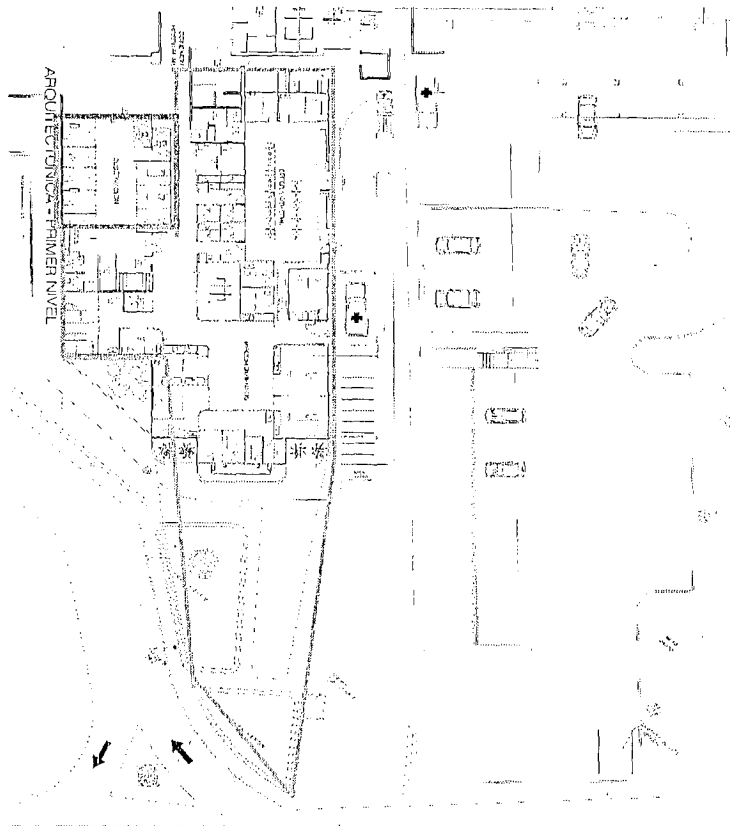


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- Servicios Higiénicos Públicos Hombres y Mujeres
- Área de Revisión / Consultorio ( Capacidad Mínima 06 Consultorios, 2/1)

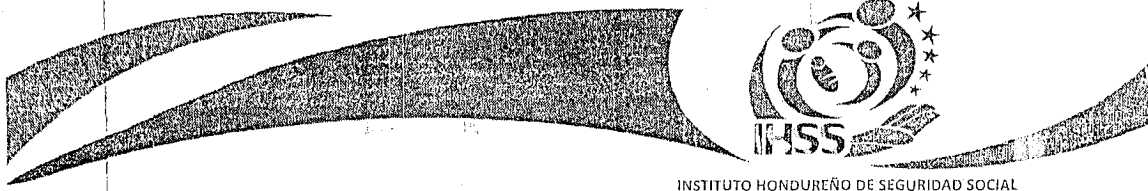
**2 Nivel (Losa nueva, la cual conecta con emergencia actual)**

Trabajar en rediseño Área Anaranjada, Área Verde Actual Unidad de Observación, únicamente se harán remodelaciones menores



Se deberán incluir las siguientes áreas:

- Reanimación (SHOCK TRAUMA)
- Sala de Procedimientos y Cirugía Menor (Quirófano Ambulatorio) y su recuperación respectiva
- Tópico de Medicina ( Capacidad Mínima 25 Camillas)



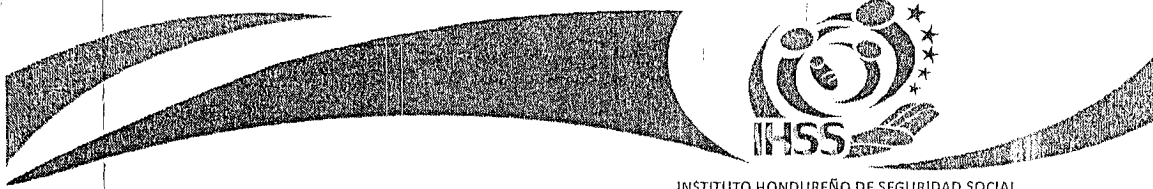
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

### Productos Entregables

Los productos entregables como resultado de esta contratación serán:

- PLANOS DE CONJUNTO
- PLANOS ARQUITECTONICOS (Completo, incluyen detalles estructurales)
- PLANOS CONSTRUCTIVOS (Completo, incluyen detalles estructurales)
- PLANOS ESTRUCTURALES (Completo, incluyen detalles estructurales)
- PLANOS HIDROSANITARIOS
- PLANOS ILUMINACION Y FUERZA
- PLANOS DE GASES MEDICOS E INSTALACIONES ESPECIALES
- PLANOS DE FACHADAS
- PLANOS DE PERSPECTIVAS
- PLANOS DE MOBILIARIO Y MISCELANEOS
- MEMORIA DE CALCULO DE DISEÑO ESTRUCTURAL
- PRUEBAS DE SUELOS
- CANTIDADES DE OBRA
- FICHAS DE COSTO
- PRESUPUESTO BASE
- ESPECIFICACION TECNICAS

Lo anteriores debidamente firmados y sellados por la Empresa Consultora y los responsables de cada diseño con sus respectivo sello de Colegiación.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ANEXO No. 4**  
**Formato Presentación Oferta Económica**  
**CUADRO SUMARIO**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AMPLIACION DE SALA DE EMERGENCIA HE.

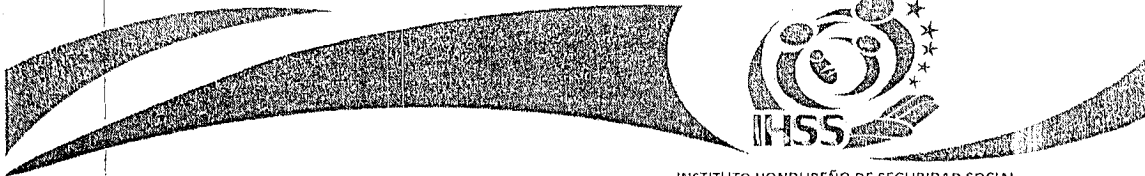
Descripción	Total en Lempiras
a) Monto de los honorarios profesionales	
b) Monto de los gastos administrativos	
Precio global (suma de los literales a y b)	
Impuesto sobre Renta	
Impuesto sobre Ventas	
Precio total ofertado	

**VALOR TOTAL EN LETRAS MAYUSCULAS**

1. LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORREN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
2. LA OFERTA DEBE SER EXPRESADA EN LEMPIRAS.
3. SI LA OFERTA ECONOMICA ESTA EXPRESADA EN DOLARES, EL VALOR EN LEMPIRAS SERA CALCULADO A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCION DE LA OFERTA.
4. FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

TEGUCIGALPA M.D.C.

FECHA:



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

REFERENCIA	CONCEPTO	PUNTAJE	
		PARCIAL	MAXIMO
	Experiencia de seis (6) años o más	10%	
	Experiencia de tres (3) a cinco (5) años	5%	

#### 4.2 Enfoque Metodológico y Plan de trabajo: 40%

Se evaluará y clasificará la metodología y plan de trabajo, así:

REFERENCIA	CONCEPTO			PUNTAJE	
				PARCIAL	MÁXIMO
	<b>Enfoque Metodológico y Plan de Trabajo</b>				<b>40%</b>
Anexo N°2,	Borrador de diseño, con planos en cccc, con presupuesto estimado.				<u>20%</u>
	Listado cronológico de los contratos realizados por la empresa en los últimos cinco años relacionados o similares a los de este concurso.				<u>10%</u>
Anexo N°2,	a)	Un contrato	2 puntos	2%	
	b)	Dos contratos	5 puntos	5%	
	c)	Tres contratos	10 puntos	10%	
	Trabajos en ejecución en que está involucrado el personal clave solicitado				<u>10%</u>
Anexo N° 2,	a)	Un Contrato vigente no finalizado	10 puntos	10%	
	b)	Dos Contratos vigente no finalizados	5 puntos	5%	
	c)	Tres Contratos vigente no finalizados	2 puntos	2%	

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas técnicas, la Comisión de Evaluación de dicho proceso, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere conveniente, a tal efecto los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.



INSTITUTO HONOREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- PLANOS DE PERSPECTIVAS
- PLANOS DE MOBILIARIO Y MISCELANEOS
- MEMORIA DE CALCULO DE DISEÑO ESTRUCTURAL
- PRUEBAS DE SUELOS
- CANTIDADES DE OBRA
- FICHAS DE COSTO
- PRESUPUESTO BASE
- ESPECIFICACION TECNICAS

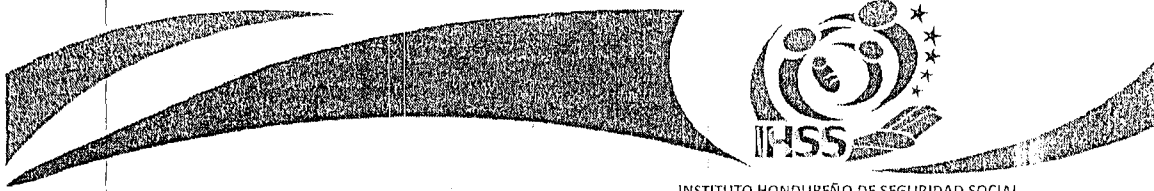
Lo anteriores debidamente firmados y sellados por la Empresa Consultora y los responsables de cada diseño con su respectivo sello de Colegiación; **CLAUSULA SEXTA: INICIO DE LOS TRABAJOS.**- Es convenido que la "CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos objeto del contrato cuando la sub Gerencia de Ingeniería le emita la orden de inicio respectiva; **CLAUSULA SEPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**- Es convenido y aceptado que el valor de los servicios de consultoría Objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada, indicar monto desglosado). El valor antes mencionado se cancelara según la forma de pago siguiente: Un pago del 10% del valor total del contrato contra la entrega del programa de trabajo validado por el sub gerente de Ingeniería y Servicios Generales del IHSS en un plazo de cinco (5) días después de la firma del contrato; Un pago del 25% del valor del contrato contra entrega del informe preliminar, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Anexo No.2; Un pago del 30% del valor del contrato contra la entrega del borrador del informe final y El 35% restante contra recibo a satisfacción del Informe final de los trabajos de diseño, planos, presupuesto, condiciones y especificaciones técnicas, cantidades de obra, etc, de conformidad a lo establecido en el Anexo No.2 que forman parte integral de estos Términos de Referencia. Los informes se presentarán en forma física y electrónica una vez discutidos sus correspondientes borradores con la contraparte que designe el IHSS, conformada por sub Gerencia de Ingeniería y Servicios Generales. La contraparte deberá remitir cinco días después de su recepción los mismos a la empresa con observaciones si las hubiere; En cada pago de honorarios se retendrá el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta el 15% de impuesto sobre ventas del monto del contrato; **CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES LABORALES DE "LA CONTRATISTA".**- La "CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este Contrato y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente y en forma incondicional al "IHSS" de toda responsabilidad laboral derivada de la relación de trabajo entre la "CONTRATISTA " y sus empleados, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes del "IHSS". Asimismo, la "CONTRATISTA" se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas, a sustituirlos de inmediato con el perfil requerido por "EL IHSS" a fin de que se mantenga el mismo número y calidad de personal que se necesitan para realizar las actividades descritas en este contrato. El personal





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

y enmiendas: b) La Documentación Técnica y Legal presentada por FIRMA ADJUDICADA ". c) La Oferta Económica presentada por "LA FIRMA ADJUDICADA ". d) La Resolución No \_\_\_\_\_ emitida por la Comisión Interventora del IHSS" el \_\_\_\_\_ (Resolución de Adjudicación. e) Los demás documentos complementarios que se hayan originado y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**-El incumplimiento total o parcial por parte de "LA CONTRATISTA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye en caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: VALIDEZ DEL CONTRATO.**- la vigencia de este contrato será desde su suscripción hasta al X de X 2019. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS.**- Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre "El IHSS" y la "CONTRATISTA", deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán en Honduras. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: NORMAS APLICABLES.**- En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo previsto en la Resolución No \_\_\_\_\_ (de adjudicación) emitida por la Comisión Interventora del "IHSS" el \_\_\_\_\_ fecha de emisión \_\_\_\_\_ y la demás legislación que rige la materia. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**-Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (L TAIP), de conformidad con el Acuerdo institucional No.SE-037-2013, emitido por el instituto de Acceso a la información pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como. Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## FORMATOS



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte

No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_  
(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran)

\_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## FORMATO PRESENTACION DE SOBRES

NOMBRE DE LA EMPRESA  
DIRECCION COMPLETA No de TELEFONO  
Y CORREO ELECTRONICO

EL

ORIGINAL

DOCUMENTACION  
LEGAL, TECNICA Y  
OFERTA ECONOMICA  
IDENTIFICANDO SI

CONTENIDO ES

O COPIAS

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
TEGUCIGALPA, MDC  
HONDURAS, C.A

FECHA Y HORA SEÑALADA  
PARA LA RECEPCION  
DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN,  
SEGUN SE INDICA EN LA INVITACIÓN  
DE CONCURSO

CONCURSO POR COTIZACION  
N° CPC-004-2019



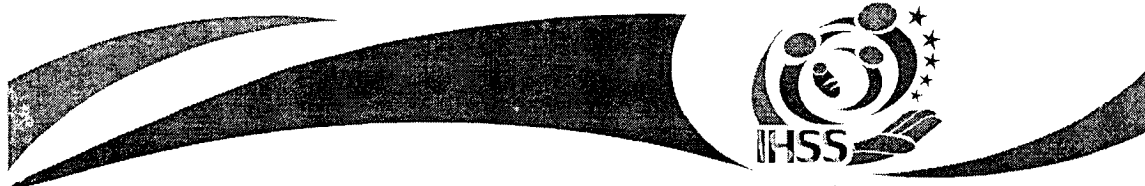
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONCURSO POR COTIZACIONES No CPC-004-2019**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA DISEÑO DE AMPLIACION DE SALA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL IHSS.**

**JULIO 2019**



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONCURSO POR COTIZACIÓN NO.004-2019**

<b>CONTENIDO</b>	<b><u>Índice</u></b>	<b>No de Pagina</b>
1. De las ofertas		3
1.1 Documentación Legal		4
1.2 Documentación Técnica		7
1.3 Oferta Económica		7
1.4 Subsanación		8
1.5 Documentos no subsanables		8
2. Periodo de validez de las ofertas		8
3. Garantías		8
3.1 Garantía de cumplimiento		8
4. Presentación de las ofertas		9
5. Criterios para descalificación de oferentes		10
6. Recepción, apertura y análisis de las ofertas		11
7. Criterios evaluación oferta técnica		11
8. Declaración de concurso desierto o fracasado		12
9. Adjudicación del concurso y formalización del contrato		12
9.1 Adjudicación del concurso		12
9.2 Formalización del contrato		12
10. Obligaciones generales y especiales del contrato		13
10.1 Documentos de trabajo		14
10.2 Obligaciones laborables		14
11. Financiamiento y forma de pago		15
12. Condiciones generales		15
12.1 Terminación y liquidación del contrato		15
12.2 Cesión del contrato		15
12.3 Solución de controversias o diferencias		16
12.4 Observaciones, discrepancias y omisiones		16
12.5 Multas y sanciones pecuniarias		16
12.6 Aclaraciones y ampliaciones		17
12.7 Normas aplicables		17
12.8 Caso fortuito o fuerza mayor		17
12.9 Compromiso de confidencialidad, seguridad y auditoria		17
<b>ANEXOS</b>		
Anexo No.1: Condiciones específicas del concurso		20
Objetivo general		20
1.1 Objetivos específicos		20
2.1 Periodo de validez de las ofertas		23
3.1 Plazo de entrega		25
4.1 Financiamiento y forma de pago		25
5.1 Inicio de los servicios de auditoria		26
Anexo No.2: Condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos		27
Anexo No.3: Formato presentación oferta económica		29
Anexo No.4: Criterios para evaluación de Ofertas		30
Anexo No.5: Formato contrato de consultoría		33
Formato de Carta de Presentación de Oferta		46
Formato de Declaración Jurada		47
Formato de Presentación de Sobres		48



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CONCURSO POR COTIZACION No.CPC-004-2019 BASES Y TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas de estos se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas en forma separada de la siguiente forma:

DOCUMENTACION LEGAL (Original y dos copias)

DOCUMENTACION TECNICA (Original y dos copias)

OFERTA ECONOMICA (Original y dos copias)

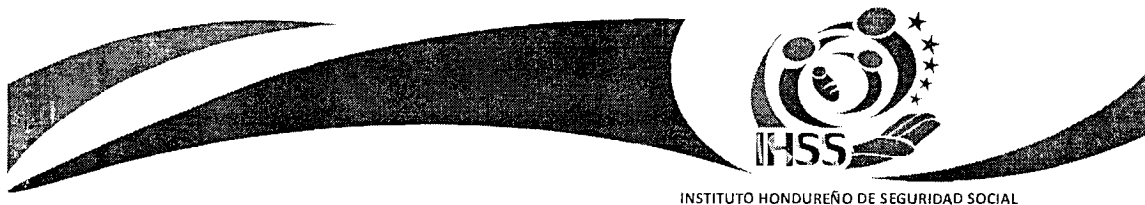
Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica así como los documentos que se presenten durante el periodo de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

#### 1.1 DOCUMENTACION LEGAL

Las empresas participantes en el concurso deberán presentar la documentación requerida según el listado siguiente:

- a. Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- b. Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder esté incluido en la escritura pública de constitución de la firma oferente.
- c. Fotocopia de la Tarjeta de identidad del Representante Legal o Apoderado de la empresa, según sea el caso.
- d. Declaración Jurada del Representante Legal de la Empresa, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no estén comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere a los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- e. Constancia vigente del colegio profesional a que este adscrito la empresa, indicando la solvencia respectiva.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- f. Fotocopia autenticada del Registro Tributario Nacional de la empresa oferente y su Representante Legal, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los ingresos, Equidad Social y Racionalización del gasto Público.
- g. Certificación de estar inscrito o solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE).

De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también deberá presentar la documentación siguiente previa a la firma del contrato.

- h. Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) lo que antes era la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- i. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República, indicando que el oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración Pública y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado.
- j. Constancia de Solvencia vigente con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

## **1.2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA**

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación legal, los Oferentes deberán presentar los Estados Financieros auditados por firma o contador colegiado de los años 2017 y 2018.

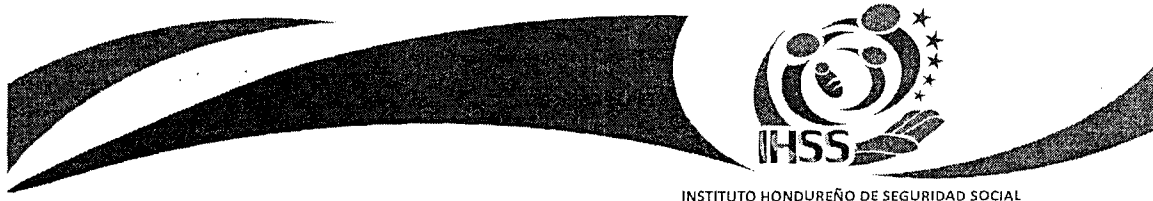
## **1.3. DOCUMENTACIÓN IDONEIDAD TÉCNICA**

El oferente deberá presentar en la oferta de documentación legal copia de tres (3) contratos suscritos durante los últimos cinco (5) años de trabajos similares con empresas públicas o privadas indicando persona contacto, teléfono y dirección que permita verificar que los trabajos se realizaron conforme lo contratado.

## **1.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, debe contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en el Anexo No. 2 que se adjunta a estos Términos de Referencia y que forman parte integral de este documento.





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## **1.5. OFERTA ECONÓMICA**

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado por separado, que contendrá el precio ofertado por la empresa para cumplir con los servicios objeto de este concurso, indicado en numeral 8 Anexo No.2 de los Términos de Referencia.

La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (Ver formato adjunto en Anexo No.3) y detallar claramente los datos siguientes:

- a) El monto de los gastos administrativos.
- b) El monto de los honorarios profesionales.
- c) El precio total (sumatoria de los literales a) y b).

Cada uno de los valores detallados en las literales a), b) y c) anteriores deberán estar escritos en letras y números.

1.5.1 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

1.5.2 Cualquier descuento, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el cuadro de la oferta económica.

## **2. SUBSANACIÓN**

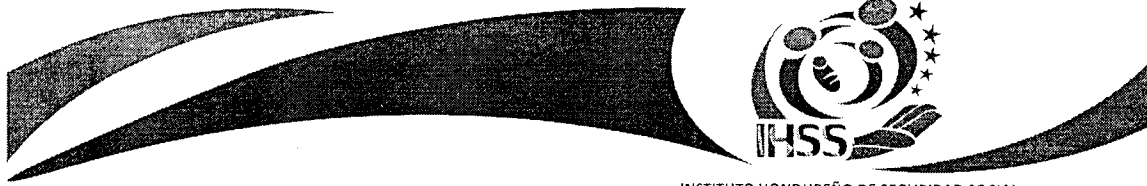
Conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "EI INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

### **2.1. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES**

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

2.1.1 La Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.

2.1.2 Cualquier otro documento que implique modificación del precio, tiempo o plazo y garantía de mantenimiento de oferta.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

### **3. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contado a partir de la fecha de recepción de las mismas indicada en la invitación del concurso. En los casos estrictamente necesarios, "El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

### **4. GARANTIAS**

#### **4.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

La Garantía de Cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios que se efectuó al oferente que resulte adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

Dicho valor será devuelto al oferente adjudicado conforme lo dispuesto en el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción el informe final con diseño y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del Anexo de los términos de referencia.

### **5. PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

#### **5.1 Presentación de la Documentación Técnica.**

Los documentos se presentaran en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos) rotulados según se describe en el numeral 5.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre contendrá copias de dicha documentación.

#### **5.2 Presentación de la Documentación Legal:**

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos) según se describe en el numeral 5.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en esta Base y Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación

#### **5.3 Presentación de la Oferta Económica:**

Los documentos se presentaran en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el numeral 5.4.

El primer sobre contendrá el original de la Oferta Económica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

La oferta económica deberá ser presentada de conformidad con lo establecido en el numeral 1.5 de esta Base y Términos de Referencia.



#### **5.4 Los Sobres:**

Descritos en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

- PARTE CENTRAL: INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.
- ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA EMPRESAS, DIRECCION COMPLETA, NUMERO DE TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO
- ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACION LEGAL, DOCUMENTACION TECNICA, OFERTA ECONOMICA, IDENTIFICANDO ADEMAS, SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA.
- ESQUINA INFERIOR DERECHA: CONCURSO POR COTIZACION No.CP-004-2019
- ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN LA INVITACION DEL CONCURSO.

#### **5.5 Redacción:**

Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

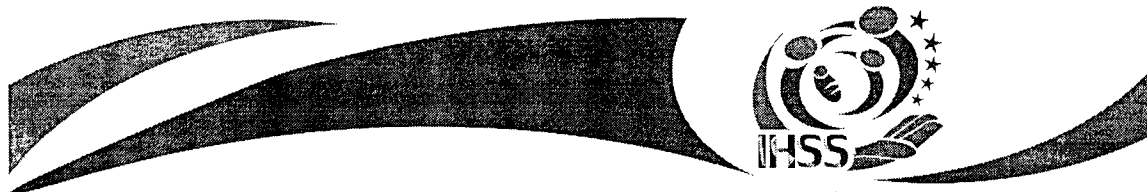
#### **5.6 IDENTIFICACIÓN:**

La persona natural que asista al "Instituto Hondureño de Seguridad Social" a presentar los documentos del presente concurso, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de identidad o Carné de Residente, en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.

### **6. CRITERIOS PARA DESCALIFICACION DE OFERENTES**

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 6.1. No estar firmado por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios.
- 6.2. Estar escritas en lápiz 'grafito', carbón u otro similar.
- 6.3 Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

6.4 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente estipuladas por el oferente en el presente documento.

6.5 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.

6.6 Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.

6.7 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en la Base y Términos de Referencia.

6.8 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" para influir en la adjudicación del presente Concurso.

6.9 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundamente dispusiera en esta Base y Términos de Referencia.

## 7. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

### Recepción de las Ofertas

La recepción de las ofertas se realizara hasta las 10:00 a.m. el día martes X de julio de 2019, en el Lobby, Primer Piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las ofertas para este concurso. Este proceso se desarrollara según se describe a continuación:

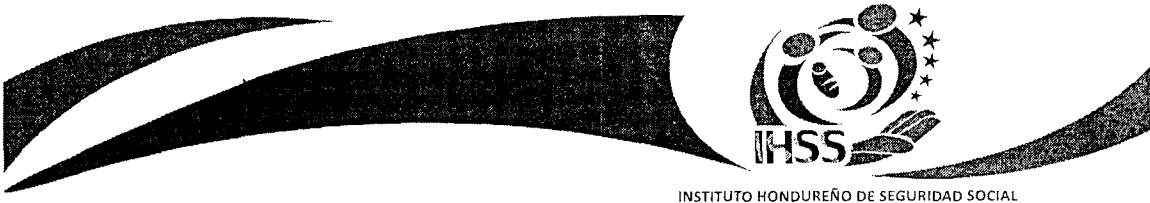
7.1 Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora prevista para la recepción no serán recibidas.

7.2 Al finalizar la recepción de los sobres que contienen las ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por la Comisión de Recepción del IHSS.

7.3 La apertura de las ofertas, se realizara de parte de la comisión evaluadora para la revisión de los sobres que contiene la documentación legal y técnica y procederá a la revisión de las ofertas presentadas en la forma que se indica en estas Base y Términos de Referencia, correspondiente al Concurso por Cotización No. CP-004-2019.

7.4 Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económica, estos se guardaran en otro sobre, uno por cada firma oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por la comisión evaluadora, y quedaran bajo la custodia de la Gerencia Administrativa y Financiera hasta la fecha de apertura de estas ofertas.

### Análisis de documentación legal y técnica y negociación de oferta económica:



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**7.5** En la evaluación de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica.

**7.6** La Comisión Evaluadora una vez revisada la documentación, conforme con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado cuando fuere procedente, se concederán cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte de "El IHSS", para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si los documentos o información no se subsanan en tiempo y forma, las ofertas no serán consideradas y la Comisión Evaluadora de este concurso, procederá a devolverles los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas respectivas al finalizar todo el proceso de este concurso.

**7.7** La Comisión Evaluadora de este concurso recibirá los documentos subsanados y los revisará de inmediato y elaborará el acta correspondiente.

**7.8** Después de la fecha en que se concluya el resultado final de la revisión de la documentación legal se procederá a la evaluación de la oferta técnica, para lo cual la Comisión Evaluadora del IHSS, elaborará un informe. En dicho informe se detallan el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica; en caso de empate, se aplicarán los procedimientos que correspondan según lo estipulado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; seguidamente procederá, la negociación de la oferta económica del mejor evaluado.

## **8. NEGOCIACION**

**8.1** Al Oferente seleccionado según el procedimiento indicado, se le convocará a negociar su oferta económica en cuanto a honorarios con la comisión evaluadora de este concurso. De no llegar a ningún acuerdo, para tal efecto, se invitará al del segundo lugar a negociar el contrato y así sucesivamente.

**8.2** De lograrse acuerdo, en su orden, con el primer Oferente mejor calificado, o con oferentes según grado descendente, según la evaluación de las ofertas recibidas, la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, con base en el informe que le presente la Comisión Evaluadora de este Concurso, recomendará a la Comisión Interventora del IHSS, la adjudicación del contrato, caso contrario recomendará que el Concurso sea declarado fracasado y que se convoque de forma inmediata a un nuevo proceso.

## **9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA**

El análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, serán realizados por la Comisión Evaluadora, utilizando los criterios de evaluación que se detallan en el **Anexo No. 4 "Criterios para Evaluación de Ofertas"** que se adjunta a estos Términos de Referencia y que forman parte de estos; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

## **10. DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO**

**10.1** El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL declarará desierto el presente concurso cuando no se hubiere presentado ofertas para este proceso.

**10.2** El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, declarará fracasado el presente concurso:

**10.2.1** Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.

**10.2.2** Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en esta Base y Términos de Referencia.

**10.2.3** Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).

**10.2.4** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la prestación del servicio para la cual se esté concursando.

**10.2.5** Cuando las Ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL para este tipo de procesos.

**10.2.6** Cuando en la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

## **11. ADJUDICACION DEL CONCURSO Y FORMALIZACION DEL CONTRATO**

### **11.1 Adjudicación del Concurso**

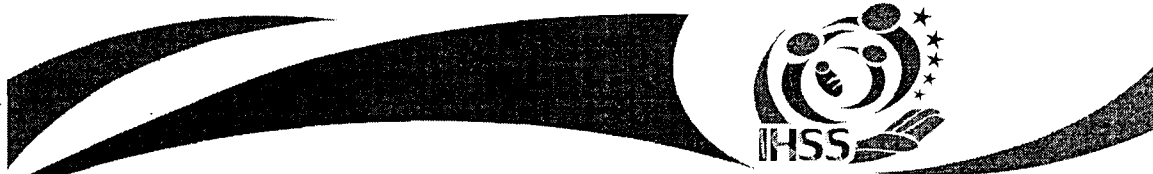
La adjudicación del presente concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente para el proceso de evaluación de ofertas.

La adjudicación del presente concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos solicitados y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia y logre un acuerdo de su oferta económica.

### **11.2 Formalización del Contrato**

**11.2.1** Una vez comunicada la adjudicación, se requerirá a "El Oferente Adjudicado" para que se presente al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, a suscribir el contrato, de conformidad al borrador del contrato que se adjuntan en el Anexo No.5 de esta Base y Términos de Referencia y que forma parte integral del mismo.

**11.2.2** Si dentro del plazo señalado en el numeral 11.2.1 anterior, el oferente adjudicado no acepta a no formaliza el contrato, las causas serán imputables a este, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, 'El IHSS' negociará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, lo hará con el



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para 'El IHSS'.

## **12. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO**

### **12.1 Documentos de Trabajo**

**12.1.1** "El IHSS" suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación que requiera de acuerdo al alcance de los trabajos objeto del concurso.

**12.1.2** El oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la documentación que le proporcione "El IHSS" con absoluta confidencialidad.

**12.1.3** El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información de "El IHSS" que sea de su conocimiento y serán responsables por daños y perjuicios que ocasione a la institución la revelación no autorizada de documentos.

**12.1.4** El oferente que resulte adjudicado quedará comprometido, por un periodo no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha que "El IHSS" reciba a satisfacción el informe contentivo del diseño, especificaciones, planos, presupuesto y demás, a divulgar ninguna información relativa a la misma.

### **12.2 Obligaciones Laborables**

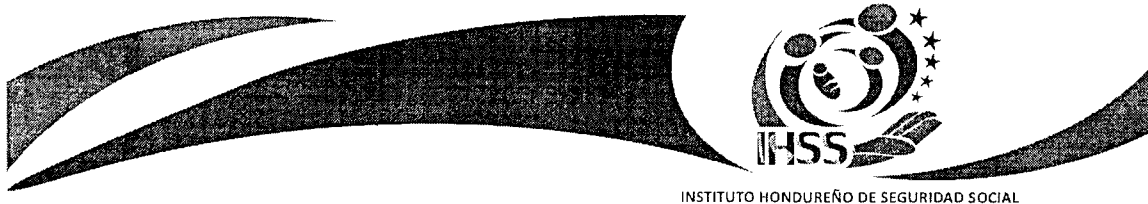
**12.2.1** El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono todas las obligaciones laborables y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento de la misma, eximiendo completamente y en forma incondicional al "El IHSS" de toda responsabilidad laboral devengada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la institución.

**12.2.3** El personal designado por el oferente que resulte adjudicado deberá sujetarse a las disposiciones administrativas de "El IHSS", relativas a la seguridad y movilización dentro de la institución.

## **13. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO**

Para financiar la contratación objeto del presente concurso, "El IHSS" cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el costo del mismo.

De los pagos que "El IHSS" efectúe conforme lo indicado en el contrato, se retendrá el equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del valor referido de honorarios en el Anexo No.3 de los Términos de Referencia de este concurso, en concepto de impuesto Sobre la Renta, salvo que el oferente que resulte adjudicado acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas(SAR) antes Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI),



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

debidamente autenticada, que se encuentren sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del impuesto Sobre la Renta, así como el 10% del monto de honorarios en concepto de retención por garantía de cumplimiento. Asimismo el 15% de Impuesto Sobre Ventas sobre el valor del contrato.

## **14. CONDICIONES GENERALES**

### **14.1 Terminación y Liquidación del Contrato**

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

### **14.2 Cesión del Contrato**

No se aceptaran ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la suspensión del contrato una vez formalizado, por lo tanto el Oferente que resulte adjudicado no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

### **14.3 Solución de Controversias o Diferencias**

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre "El IHSS" y el oferente que resulte adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes, caso contrario, se somete a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.

### **14.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones**

**14.4.1** En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en esta Base y Términos de Referencia o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS a más tardar cinco (5) días calendario antes de la fecha de recepción de las ofertas, indicada en la invitación del concurso.

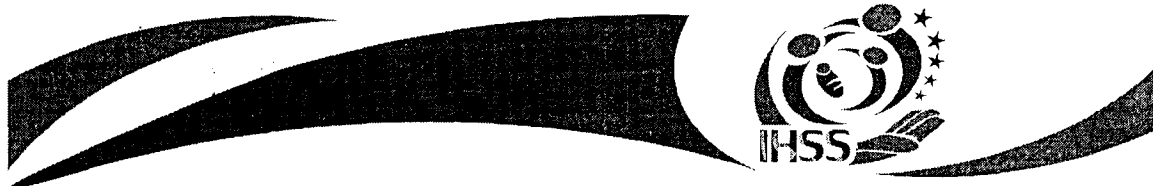
**14.4.2** "El IHSS" dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto a ningún participante se formularán aclaraciones verbales sobre los documentos del concurso. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS.

**14.4.3** Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean correrán por cuenta y riesgo del oferente.

**14.4.4** Aclaraciones y Ampliaciones

**14.4.5** Si "El IHSS" necesitase hacer aclaraciones o modificaciones a esto Base y Términos de Referencia, antes de la fecha de recepción de las ofertas, la Gerencia Administrativa y





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Financiera, elaborará las respectivas notas o enmiendas que serán entregados a los oferentes invitados a participar en este concurso.

**14.4.6** Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones a los Términos de Referencia por medio de la entrega del Adenda que corresponda.

**14.4.7** "El IHSS" permitirá a las empresas invitadas a participar en este Concurso a que efectúen las consultas sobre información objeto de los trabajos del concurso.

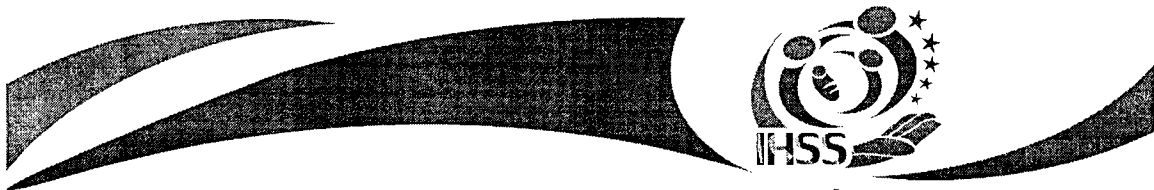
## **15. NORMAS APLICABLES**

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2019 contenidos en Decreto Legislativo No 180-2018.

### **15.1 Caso Fortuito o Fuerza Mayor**

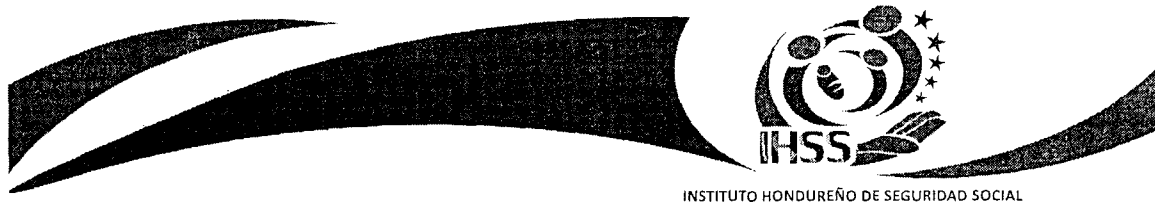
El incumplimiento parcial o total por parte de la empresa, sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "El IHSS" se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido proveerse; y que impide el exacto cumplimiento de las Obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragios e incendios.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Gerencia Administrativa y Financiera, ubicada en el noveno piso del edificio administrativo del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C Barrio Abajo.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

# ANEXOS



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## TERMINOS DE REFERENCIA

### ANEXO No. 1

#### Condiciones Específicas del Concurso

##### A. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

###### 1. OBJETIVO GENERAL

El presente concurso por Cotizaciones tiene como objeto seleccionar una empresa con el fin de que la firma seleccionada pueda realizar el análisis estructural, diseño, formular especificaciones y condiciones técnicas, planos y presupuesto para la ampliación de la sala de emergencia del Hospital de Especialidades del IHSS.

###### 2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

La firma que resulte adjudicada deberá realizar actividades para lograr los objetivos siguientes:

2.1 Realizar un análisis estructural en el lugar que será objeto de los trabajos de ampliación de la sala de emergencia del H. E.

2.2 – Formular un diseño para ampliación de la sala de observación del HE.

2.3.- Contar con documento base para inicio de trabajos de ampliación de la sala de observación del H.E.

##### B. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

El alcance de la selección de la firma consultora será para determinar la experiencia, idoneidad y capacidad para desarrollar los trabajos considerados en anexo No 2.

##### C. DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN

En el proceso de planeación la empresa deberá disponer y conocer los documentos básicos siguientes:

- a) Plano del terreno objeto del concurso
- b) Documentos del diseño, dimensión, etc. de la sala actual de emergencia
- c) Términos de referencia
- d) Otra documentación que se estime necesaria para la ejecución de la consultoría.

##### D. ENTREGABLES POR

###### 3. PLAN DE PAGOS POR HONORARIOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los honorarios y gastos administrativos de las empresas serán pagados en la forma siguiente:

1. Un pago del 10% del valor total del contrato contra la entrega del programa de trabajo validado por el sub gerente de Ingeniería y Servicios Generales del IHSS en un plazo de cinco (5) días después de la firma del contrato.
2. Un pago del 25% del valor del contrato contra entrega del informe preliminar, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Anexo No.2.
3. Un pago del 30% del valor del contrato contra la entrega del borrador del informe final.
4. El 35% restante contra recibo a satisfacción del Informe final de los trabajos de diseño, planos, presupuesto, condiciones y especificaciones técnicas, cantidades de obra, etc, de conformidad a lo establecido en el Anexo No.2 que forman parte integral de estos Términos de Referencia.

De los pagos que "El IHSS" efectuó conforme lo indicado en el contrato, se retendrá el equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del valor referido de honorarios en el Anexo No.3 de los Términos de Referencia de este concurso, en concepto de impuesto Sobre la Renta, salvo que el oferente que resulte adjudicado acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas(SAR) antes Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente autenticada, que se encuentren sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del impuesto Sobre la Renta, así como el 10% del monto de honorarios en concepto de retención por garantía de cumplimiento. Asimismo el 15% de Impuesto Sobre Ventas sobre el valor del contrato.

Los informes se presentarán en forma física y electrónica una vez discutidos sus correspondientes borradores con la contraparte que designe el IHSS, conformada por sub Gerencia de Ingeniería y Servicios Generales. La contraparte deberá remitir cinco días después de su recepción los mismos a la empresa con observaciones si las hubiere

Los informes definitivos deberán presentarse de parte de la firma consultora una vez que la contraparte del IHSS le entregue las observaciones sobre el contenido de los borradores de los informes, a fin que las mismas sean revisadas y aceptadas para su incorporación en el informe final.

#### **4. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

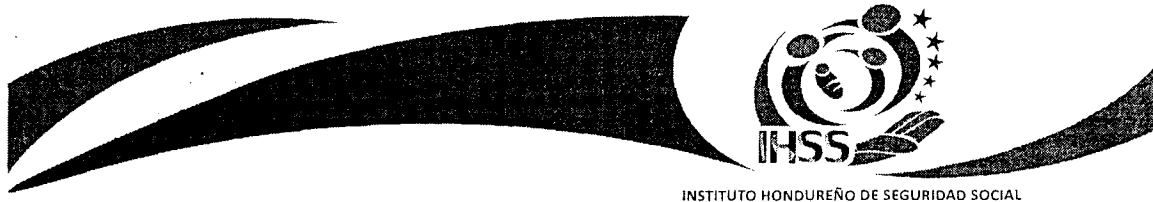
Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas indicada en la invitación al concurso.

#### **5. PLAZO DE ENTREGA**

El informe final de los trabajos objeto de este concurso se estima en cuarenta y cinco días calendario a partir de la orden de inicio emitida por la sub gerencia de ingeniería y servicios generales.

#### **6. INICIO DE LOS SERVICIOS**

El oferente que resulte adjudicado, deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este Concurso a partir de la orden de inicio, que emita la sub gerencia de ingeniería y servicios generales de El IHSS una vez firmado el respectivo contrato.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## ANEXO No. 2

### GUIA ARQUITECTONICA DE REFERENCIA PARA REMODELACION DE AREA DE EMERGENCIA

La organización de la Unidad de Emergencia de un Hospital, depende del programa al que está destinada como del nivel de complejidad del establecimiento, es decir por el volumen de la demanda.

Por la función que realiza esta Unidad, se debe localizar en el primer nivel con acceso directo del exterior, debe estar relacionado directamente con los Servicios de Imagenología, Centro Quirúrgico, indirectamente con Hospitalización y Consulta Externa.

La Unidad de Emergencia Se organiza en cinco áreas principales:

1. Área de Apoyo Técnico
2. Área Administrativa
3. Área Confort
4. Área Clínica
5. Área de Apoyo Clínico

#### **A. AREA DE APOYO TECNICO (No Aplica para el Diseño):**

Comprende los ambientes relacionados con el funcionamiento global de la Unidad, en particular con aquellos que se vinculan con el exterior.

Las vías de acceso serán señalizadas, de modo tal que no produzca entrega de información confusa a vehículos asistenciales, de emergencia, particulares, ni tampoco a pacientes.

La vía de acceso a la Unidad debe tener sentido unidireccional. Se debe asegurar permanentemente, que el flujo de vehículos sea continuo desde el ingreso hasta la salida, Cercano al estacionamiento de ambulancias.

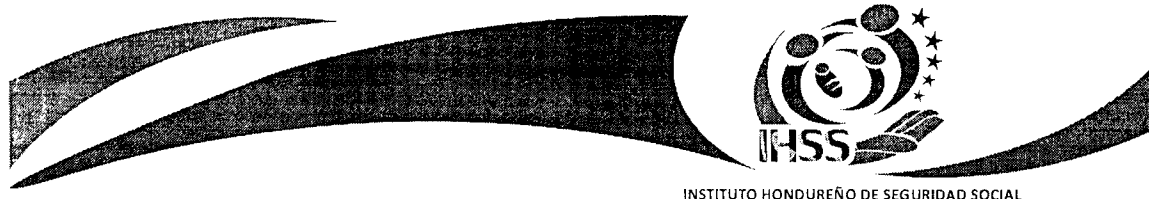
Se debe considerar ingresos diferenciados para pacientes con riesgo vital y trauma trasladados en vehículos asistenciales y otro para pacientes de menor gravedad.

- Garita de Control de Ingreso Vehicular.
- Estacionamiento de Ambulancias.

#### **B. AREA ADMINISTRATIVA :**

Comprende los ambientes relacionados con actividades administrativas que facilitan y dan soporte a la actividad clínica de la unidad:

- Ambiente para Seguridad y Atención al Cliente.
- Admisión y Registro de pacientes.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

### **C. AREA DE CONFORT:**

Comprende los ambientes destinados a la espera del público y al descanso del personal:

- Sala de Espera Público
- Triage
- Aseo General
- Servicios Higiénicos Públicos Hombres y Mujeres (1 piso)

### **D. AREA CLINICA:**

En esta área se considera los ambientes destinados a la atención de los pacientes:

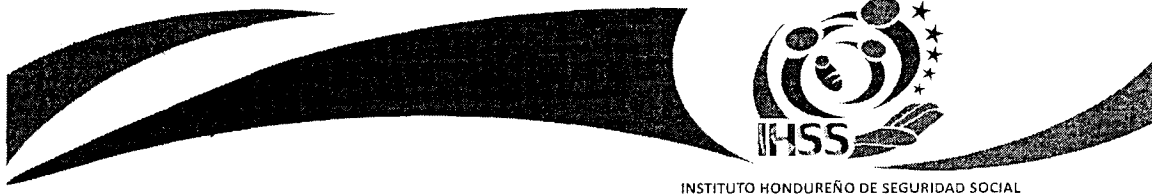
- Reanimación (SHOCK TRAUMA)
- Sala de Procedimientos y Cirugía Menor (Quirófano Ambulatorio)
- Tópico de Medicina ( Capacidad Mínima 25 Camillas)
- Tópico de Traumatología ( Capacidad Mínima 06 Camillas)
- Sala de Observación Aislada ( Capacidad Mínima 02 Camillas) y Sala de Observación Para pacientes Hombres y Mujeres ( Capacidad Mínima 12 Camillas), Utilizar concepto correspondiente a cada área.
- Servicio Higiénico para pacientes dentro de Emergencia
- Servicio Higiénico para pacientes dentro de Emergencia Aseo-Ducha

### **E. AREA DE APOYO CLINICO:**

Comprende los ambientes en los cuales se efectúa la preparación de equipos e insumos que se utilizarán en la atención directa del paciente:

- Área de Revisión / Consultorio ( Capacidad Mínima 06 Consultorios, 2/1)
- Área de Toma de Muestras para Laboratorio
- Área de Inyecciones
- Estación de Enfermeras
- Área de Lavado de politraumatizados
- Trabajo Limpio
- Trabajo Sucio
- Depósito de materiales.
- Ropa Limpia.
- Ropa Sucia y Residuos Sólidos.
- Estacionamiento de Camillas y Silla de Ruedas (Lava Camillas)
- Lavachatas

Las relaciones funcionales de la Unidad de Emergencia con el hospital están dadas fundamentalmente por la condición crítica de los pacientes, la necesidad de una atención oportuna, de minimizar los traslados y reducir los tiempos de desplazamientos.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Factores a considerar:

- Ingreso de Pacientes
- Requerimiento de diagnóstico de los pacientes (Imagenología)
- Requerimiento de tratamiento y cuidados especiales
- Requerimiento de Cirugía de los pacientes
- Requerimiento de Unidades de apoyo

La unidad de Emergencia deberá contar con accesos expeditivos desde el hospital, tanto para pacientes como para personal y profesionales de la salud que cumplan tareas de rutina y que puedan ser llamados para consultas o actividades de urgencia.

Las vías de acceso internas de la unidad de emergencia deben ser diferenciadas con el hospital y exclusivas de las vías de acceso al resto del establecimiento. El grado de funcionalidad, se puede lograr a través de elementos o medios que aseguren un rápido traslado del paciente hacia las unidades de apoyo.

### DETALLE DE PROGRAMA MEDICO FUNCIONAL DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA A DISEÑAR

#### ÁREA ADMINISTRATIVA:

##### *Ambiente para Seguridad y Atención al Cliente*

Ambiente destinado a labores de organización y coordinación de apoyo del derecho habiente

Equipamiento:

- Escritorio modular
- Silla metálica modular con brazos
- Papeleras metálicas de piso.
- Credenza

Instalaciones:

- Conexión a red de informática.
- Teléfono
- Tomacorrientes dobles
- Equipos de Iluminación

Acabados:

- Pisos, paredes, cielo falso con material lavable de alta duración.

### ***Admisión, Recepción, y Registro de pacientes.***

Ambiente que deberá contar con área suficiente, para que se efectúen los procesos de verificación, registros,

Equipamiento:

- Mueble modular apropiado para ventanilla de atención
- Silla metálica modulares altas
- Papeleras metálicas de piso.

Instalaciones:

- conexión a red de informática con terminal e impresora
- Teléfono
- Tomacorrientes dobles
- Equipos de Iluminación

Acabados:

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración

### **ÁREA DE CONFORT:**

#### ***Sala de Espera Público***

Ambiente destinado a acoger a pacientes y familiares

Su localización es contigua al ingreso principal y consiste en un área amplia confortable con asientos colectivos y facilidades para disposición de teléfonos públicos y/o wifi, máquina expendedora de comida.

Esta área debe proveer una doble función compartida con el Triage para casos de emergencia colectiva o catástrofes.

Equipamiento:

- Sillas Metálicas modulares
- Papeleras metálicas de piso
- Rack-TV
- Pizarra de Corcho

Instalaciones:

- Tomacorrientes dobles
- Equipos de Iluminación

Acabados:





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- Pisos, paredes, cielo falso con material lavable de alta duración.

### **Triage**

Ambiente destinado a la recepción y clasificación de pacientes derivándolo hacia los tópicos según corresponda. En caso de emergencias colectivas la clasificación se basa en la probabilidad de sobrevivencia de los heridos y no en la gravedad de las lesiones. Tiene como objetivo la necesaria optimización de los recursos disponibles a fin de disminuir la morbimortalidad que conlleva un desastre y lograr la recuperación de las víctimas.

#### **Equipamiento:**

- Escritorios modulares
- Sillas Metálicas modulares
- Papeleras metálicas de piso
- Rack-TV
- Pizarra de Corcho
- Camilla de evaluación
- Equipamiento medico

#### **Instalaciones:**

- Teléfono
- Tomacorrientes dobles
- Equipos de Iluminación
- Lavadero de acero inoxidable, tipo lavabo quirúrgico
- Red de agua fría y caliente

#### **Acabados:**

- Pisos, paredes, cielo falso con material lavable de alta duración.

### **Aseo General**

Ambiente diferenciados para uso del personal de aseo.

#### **Equipamiento:**

- Mueble de Repisas para colocados de productos de limpieza
- Área para colocación de trapeadores y escobas

#### **Instalaciones:**

- Tomacorrientes dobles
- Equipos de Iluminación
- Pila de Concreto, con almacenamiento de agua
- Red de agua fría

#### **Acabados:**

- Pisos, paredes, cielo falso con material lavable de alta duración.

### ***Servicios Higiénicos Públicos Hombres y Mujeres***

Ambiente diferenciados para uso de los pacientes y familiares.

Disponibilidad Mínima de Aparatos Sanitarios

<b>Aparatos Sanitarios</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Lavatorio	2	2
Urinario	1	-
Inodoro	2	3

Equipamiento:

- Espejos Biselados
- Papeleras de plástico con tapa ventana abatible
- Barras de Autoayuda
- Inodoros ADA
- Secadores de Mano
- Dispensadores de papel Higiénico
- Jaboneras
- Cambiadores de Niño

Instalaciones:

- Tomacorrientes dobles
- Equipos de Iluminación
- Red de agua fría

Acabados:

- Pisos, paredes, cielo falso con material lavable de alta duración.

### **ÁREA DE CLÍNICA:**

#### ***Reanimación***

Ambiente destinado a atender pacientes en estado grave que eventualmente Pueden requerir soporte cardiorrespiratorio

Equipamiento:

- Camilla multipropósito tipo stryker
- Mesa metálica rodable de uso múltiple con cajones
- Armario metálico para instrumentos o material estéril doble
- Percha metálica de pared con 4 ganchos



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- Reloj eléctrico de pared con cronometro
- Equipo Medico

Instalaciones:

- Tomacorrientes dobles con línea a tierra
- Equipos de Iluminación
- Lavabos dobles para médicos
- Ducha portátil tipo teléfono
- Salida de Oxígeno, flujómetro y humidificador
- Salida de vacío

Acabados:

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración, antibacteriano.

***Sala de Procedimientos y Cirugía Menor***

Ambiente donde se efectúan procedimientos, Endoscopías, suturas, drenajes y curaciones.

Equipamiento:

- Bandeja de madera simple para escritorio
- Armario metálico para instrumenta
- Mesa tipo escritorio de 2 cajones de 60 x 100 cms.
- Papelera metálica de piso
- Taburete metálico giratorio
- Percha metálica de pared con 4 ganchos
- Mesa de exámenes, curaciones e intervenciones
- Lámpara cialítica rodable
- Equipo Medico
- 

Instalaciones:

- Tomacorrientes dobles con línea a tierra
- Equipos de Iluminación
- Lavabos dobles para médicos
- Salida de Oxígeno, flujómetro y humidificador
- Salida de vacío

Acabados:

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración, antibacteriano

•  
***Tópico de Medicina.***

Ambiente destinado a la consulta médica de pacientes adultos

Equipamiento:

- Bandeja de madera simple para escritorio
- Cubo metálico p/desperdicios c/tapa a pedal
- Mesa metálica rodable de uso múltiple con cajones
- Armario metálico para instrumental
- Mesa tipo escritorio de 2 cajones de 60 x 100 cms.
- Percha metálica de pared con 4 ganchos
- Equipo Medico

Instalaciones:

- Tomacorrientes dobles con línea a tierra
- Equipos de Iluminación
- Lavatorio
- Salida de Oxígeno
- Salida de vacío

Acabados:

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración, antibacteriano.

***Tópico de Ortopedia (Traumatología)***

Ambiente donde se efectúan procedimientos de reducción de luxaciones y fracturas, inmovilizaciones con yeso o eventualmente, otro tipo de férula.

Equipamiento:

- Armario metálico para instrumental
- Percha metálica de pared con 4 ganchos
- Equipo Medico

Instalaciones:

- Tomacorrientes dobles con línea a tierra
- Equipos de Iluminación
- Mueble con lavadero de acero Inoxidable
- Lavadero especial con trampa para yesos

Acabados:



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración, antibacteriano.

### ***Sala de Observación para Pacientes Hombres y Mujeres***

Ambiente donde ingresan pacientes cuyo diagnóstico no está claro, o bien que no se han estabilizado. Esta condición conlleva un riesgo eventual, por lo que requieren de un período de observación antes de definir la conducta de hospitalizar, operar o dar de alta.

Esta sala debe contar con una estación de enfermería, con áreas de limpio y sucio, servicio higiénico y baño para pacientes y área de aislados.

Equipamiento:

- Mesa de noche de hospitalización
- Equipo Médico

Instalaciones:

- Tomacorrientes dobles con línea a tierra
- Equipos de Iluminación
- Mueble con lavadero de acero Inoxidable
- Lavachatas
- Inodoro
- Lavatorio

Acabados:

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración, antibacteriano.

### ***Servicio Higiénico para pacientes Hombres y Mujeres.***

Ambiente destinado al uso de los pacientes que puedan movilizarse por sus propios medios.

Equipamiento:

- Inodoro ADA
- Lavatorio

Instalaciones:

- Red de desagüe y Red de agua fría y caliente

Acabados:

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración.

### **Servicio Higiénico para pacientes (Aseo).**

Ambiente destinado a pacientes que presentan condiciones de aseo altamente deficientes, debe permitir el acceso de pacientes en camillas o silla de ruedas.

Equipamiento:

- Tina de baño
- Ducha
- Lavatorio
- Barras de apoyo

Instalaciones:

- Red de desagüe y Red de agua fría y caliente

Acabados:

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración

### **ÁREA DE APOYO CLÍNICO:**

#### ***Área de Revisión/consultorio***

Ambiente destinado a la consulta de emergencia, dentro del cual se hacen las revisiones y diagnósticos, funciona las 24 horas.

Equipamiento:

- Muebles de trabajo
- Camilla de revisión

Instalaciones:

- Lavadero de Acero Inoxidable
- Equipos de Iluminación
- Red de desagüe y Red de Agua fría y Caliente

Acabados:

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración, antibacteriano.

#### ***Área de Toma de Muestras de Laboratorio***

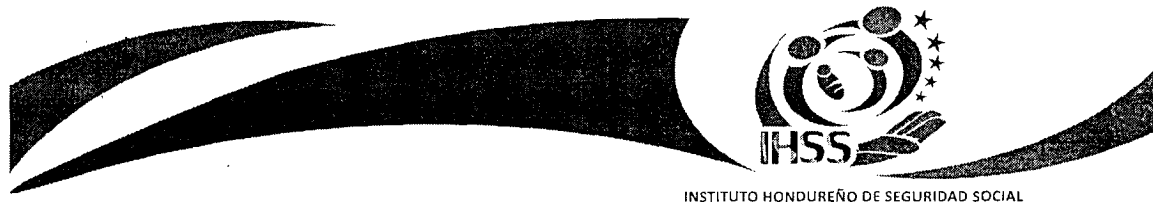
Ambiente destinado a la toma de muestras y resultados, funciona las 24 horas.

Equipamiento:

- Muebles de trabajo

Instalaciones:

- Lavadero de Acero Inoxidable
- Equipos de Iluminación
- Red de desagüe y Red de Agua fría y Caliente



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Acabados:

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración.

### ***Área de Inyecciones***

Ambiente destinado para la aplicación de inyecciones, funciona las 24 horas.

Equipamiento:

- Muebles de trabajo
- Camilla
- Mueble de almacenamiento de medicamentos

Instalaciones:

- Lavadero de Acero Inoxidable
- Equipos de Iluminación
- Red de desagüe y Red de Agua fría y Caliente

Acabados:

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración.

### ***Estación de Enfermeras.***

Área donde se efectúan diversas actividades clínicas y administrativas, tales como procedimientos terapéuticos indicados, con tacto con servicios clínicos y unidades de apoyo.

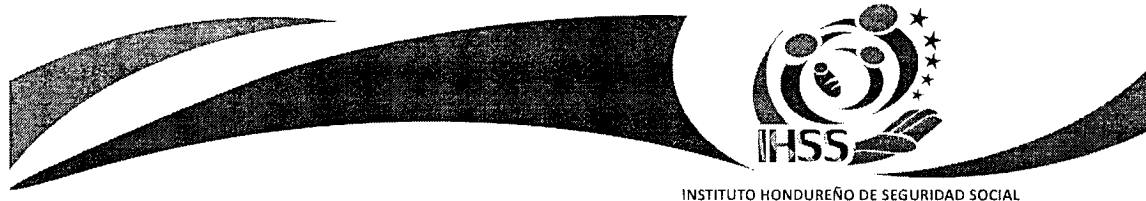
Equipamiento:

- Mostrador de Atención
- Sillas metálicas
- Mostrador con Lavatrastos de acero Inoxidable

Instalaciones:

- Terminal de Red Cómputo
- Teléfono
- Tomacorrientes dobles con línea a tierra
- Equipos de Iluminación
- Reloj

Acabados:



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración.

### ***Área de Lavado de Poli traumatizado***

Área destinada para uso exclusivo de lavado de pacientes que se encuentren poli traumatizados

Equipamiento:

- Ducha de gran potencia
- Barras de apoyo
- Equipamiento medico
- Manguera de mano

Instalaciones:

- Equipos de Iluminación
- Red de desagüe, Red de agua fría y caliente

Acabados:

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración.

### ***Trabajo Limpio.***

Área destinada a la preparación de medicamentos y soluciones, puede estar integrado a la estación de enfermeras.

Equipamiento:

- Muebles de trabajos y lavadero de acero inoxidable

Instalaciones:

- Tomacorrientes dobles con línea a tierra
- Equipos de Iluminación
- Red de desagüe, Red de agua fría y caliente

Acabados:

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración.

### **Trabajo Sucio**





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Área destinada al depósito transitorio del instrumental y elementos utilizados en las intervenciones o procedimientos; puede estar integrado a la estación de enfermeras.

Equipamiento:

- Muebles de trabajos y lavadero de acero inoxidable

Instalaciones:

- Tomacorrientes dobles con línea a tierra
- Equipos de Iluminación
- Red de desagüe, Red de agua fría y caliente

Acabados:

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración.

### ***Depósito de materiales.***

Ambiente dotado de estanterías para el depósito y almacenamiento de los insumos e instrumental estéril, medicamentos, soluciones necesarios para el funcionamiento de la Unidad.

Equipamiento:

- Estanterías de ángulos ranurados

Instalaciones:

- Tomacorrientes dobles con línea a tierra
- Equipos de Iluminación

Acabados:

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración.

### ***Ropa Limpia.***

Ambiente dotado de estanterías para el depósito y almacenamiento de ropa limpia y estéril.

Equipamiento:

- Estanterías de ángulos ranurados

Instalaciones:

- Equipos de Iluminación

Acabados:

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración

#### ***Ropa Sucia y Residuos Sólidos.***

Ambiente destinado al estacionamiento transitorio de los contenedores de ropa sucia y residuos sólidos de la unidad.

Equipamiento:

- Porta bolsa de ropa sucia
- Contenedor de Residuos sólidos

Instalaciones:

- Equipos de Iluminación
- Lavatorio

Acabados:

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración.

#### ***Estacionamiento de Camillas y Silla de Ruedas (Lava camillas)***

Ambiente destinado al estacionamiento transitorio de Camillas y Silla de Ruedas.  
El

Tamaño de este ambiente variará de acuerdo con el número de tópicos de la unidad.

#### ***Lava chatas.***

Ambiente destinado a la eliminación de los fluidos corporales y otros residuos líquidos. Se

Ubica anexa al área sucia y a los sectores de atención de pacientes.

Instalaciones:

- Equipos de Iluminación
- Botadero Clínico
- Lavachatas

Acabados:

- Pisos, paredes, cielo raso con material lavable de alta duración.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**PROGRAMA ARQUITECTONICO DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA AREAS  
MINIMAS A SER CONTEMPLADAS**

**AREA ADMINISTRATIVA**

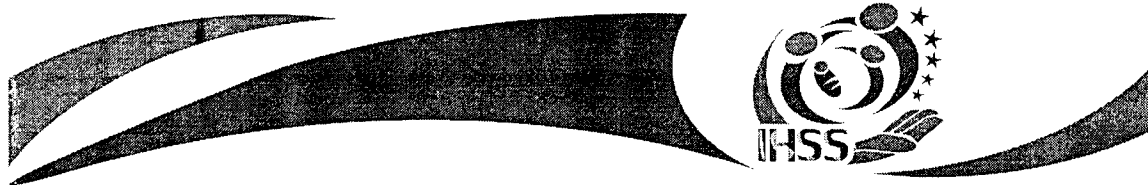
<b>Ambiente</b>	<b>Área</b>	<b>Parcial</b>	<b>Total mts2</b>
Ambiente para Seguridad y Atención al Cliente	9.00	9.00	
Admisión y Registro de pacientes	18.00	18.00	<b>27.00</b>

**AREA DE CONFORT**

<b>Ambiente</b>	<b>Área</b>	<b>Parcial</b>	<b>Total mts2</b>
Sala de Espera Público	70.00	70.00	
Triaje	20.00	20.00	
Aseo General	6.00	6.00	
Servicios Higiénicos Públicos Hombres y Mujeres (1 piso)	18.00	18.00	<b>114.00</b>

**AREA CLINICA**

<b>Ambiente</b>	<b>Área</b>	<b>Parcial</b>	<b>Total mts2</b>
Reanimación (SHOCK TRAUMA)	30.00	30.00	
Sala de Procedimientos y Cirugía Menor (Quirófano Ambulatorio)	45.00	45.00	



Tópico de Medicina ( Capacidad Mínima 25 Camillas)	5.25	131.25	
Tópico de Traumatología ( Capacidad Mínima 06 Camillas)	5.25	31.50	
Sala de Observación Aislada ( Capacidad Mínima 02 Camillas)	12.00	24.00	
y Sala de Observación Para pacientes Hombres y Mujeres ( Capacidad Mínima 12 Camillas)	10.00	120.00	
Servicio Higiénico para pacientes dentro de Emergencia , Servicio Higiénico para pacientes dentro de Emergencia Aseo-Ducha	7.00	7.00	<b>388.75</b>

#### AREA DE APOYO CLINICO

Ambiente	Área	Parcial	Total mts2
Área de Revisión / Consultorio ( Capacidad Mínima 06 Consultorios, 2/1)	12.00	36.00	
Área de Toma de Muestras para Laboratorio	15.00	15.00	
Área de Inyecciones	15.00	15.00	
Estación de Enfermeras	16.00	16.00	
Área de Lavado de poli traumatizados	6.00	6.00	
Trabajo Limpio	6.00	6.00	
Trabajo Sucio	6.00	6.00	
Depósito de materiales.	12.00	12.00	



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

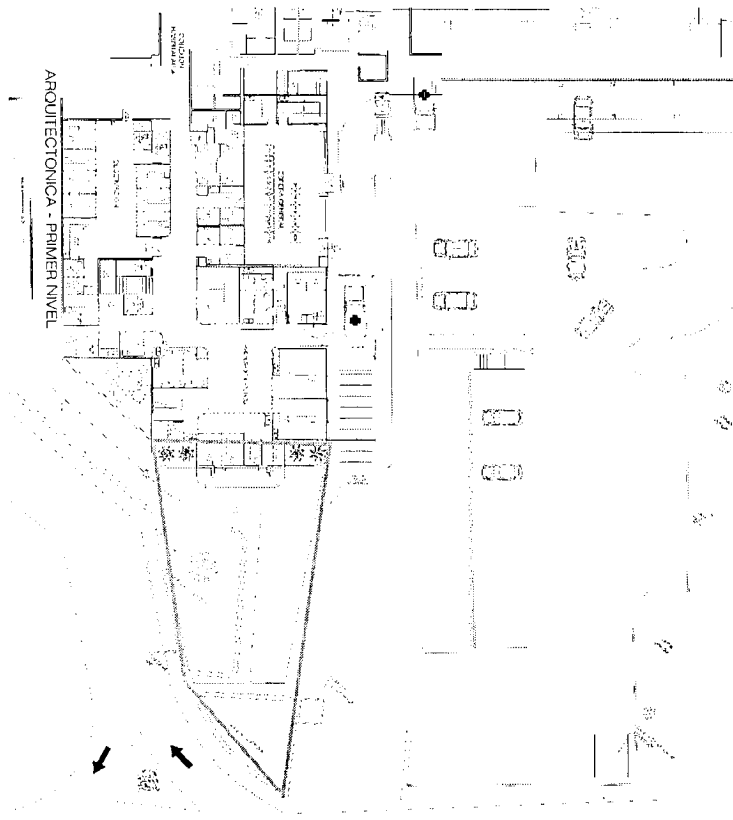
Ropa Limpia.	3.00	3.00	
Ropa Sucia y Residuos Sólidos.	5.00	5.00	
Estacionamiento de Camillas y Silla de Ruedas (Lava Camillas)	7.00	7.00	
Lava chatas	5.00	5.00	<b>132.00</b>

Ambiente	Área	Parcial	Total mts <sup>2</sup>
SUB TOTAL			<b>661.75</b>
Circulación, corredores, aleros, muros	40%		<b>264.70</b>
<b>AREA TOTAL MINIMA DE EMERGENCIA</b>			<b>926.45</b>

## ZONIFICACION ARQUITECTONICO DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA AREAS MINIMAS A SER CONTEMPLADAS

Se detalla la planta actual con el espacio sugerido para expansión, remarcado. Se especifica que se deberá encontrar en cada nivel.

### 1 Nivel (Ubicado en espacio de Jardíneras y Parqueos)



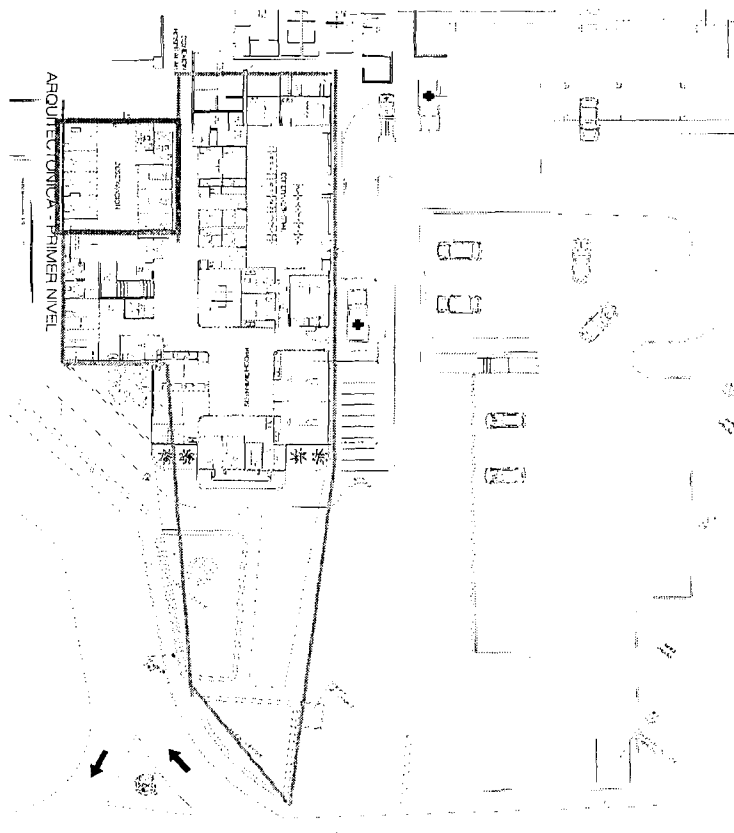
Se deberán incluir las siguientes áreas:

- Ambiente para Seguridad y Atención al Cliente
- Admisión y Reingreso de Pacientes
- Sala de espera Publico
- Triaje
- Aseo General

- Servicios Higiénicos Públicos Hombres y Mujeres
- Área de Revisión / Consultorio ( Capacidad Mínima 06 Consultorios, 2/1)

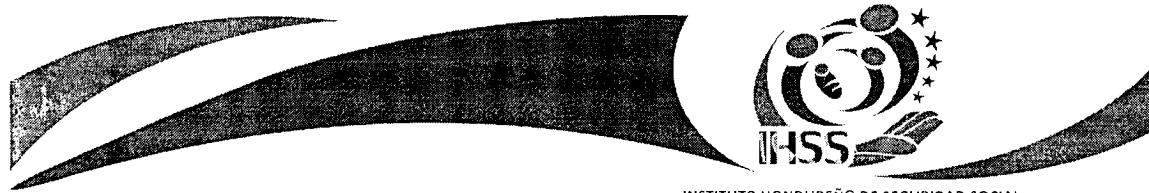
**2 Nivel (Losa nueva, la cual conecta con emergencia actual)**

Trabajar en rediseño Área Anaranjada, Área Verde Actual Unidad de Observación, únicamente se harán remodelaciones menores



Se deberán incluir las siguientes áreas:

- Reanimación (SHOCK TRAUMA)
- Sala de Procedimientos y Cirugía Menor (Quirófano Ambulatorio) y su recuperación respectiva
- Tópico de Medicina ( Capacidad Mínima 25 Camillas)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- Tópico de Traumatología ( Capacidad Mínima 06 Camillas)
- Sala de Observación Aislada ( Capacidad Mínima 02 Camillas) y Sala de Observación Para pacientes Hombres y Mujeres ( Capacidad Mínima 12 Camillas), Utilizar concepto correspondiente a cada área. (Remodelación de Área Actual)
- Servicio Higiénico para pacientes dentro de Emergencia
- Servicio Higiénico para pacientes dentro de Emergencia Aseo-Ducha
- Área de Toma de Muestras para Laboratorio
- Área de Inyecciones
- Estación de Enfermeras
- Área de Lavado de politraumatizados
- Trabajo Limpio
- Trabajo Sucio
- Depósito de materiales.
- Ropa Limpia.
- Ropa Sucia y Residuos Sólidos.
- Estacionamiento de Camillas y Silla de Ruedas (Lava Camillas)
- Lavachatas

### ALCANCE DE DISEÑO

El diseño estructural de la ampliación requerida para la REMODELACION DE AREA DE EMERGENCIA comprenderá en un edificio anexo de tres plantas, ubicada en el detalle presentado en el apartado, ZONIFICACION ARQUITECTONICO DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA AREAS MINIMAS A SER CONTEMPLADAS, de este documento.

Para lo cual se debe presentar diseño estructural del edificio, realizando todas las pruebas necesarias para asegurar su correcto diseño.

De igual forma se debe contemplar el cumplimiento de normas de Construcción vigentes para el Municipio del Distrito Central emitidas por la alcaldía Municipal.

El diseño arquitectónico se realizara solo en los niveles 1 y 2, se contempla el nivel 3 como área de crecimiento.

El alcance de instalaciones y requerimientos especiales necesarios para el uso hospitalario de la edificación deberán estar en total cumplimiento a los Instrumentos de Inspección Sanitaria para Establecimientos de Salud establecidos en el Licenciamiento de Ministerio de Salud de Honduras vigente.





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

### Productos Entregables

Los productos entregables como resultado de esta contratación serán:

- PLANOS DE CONJUNTO
- PLANOS ARQUITECTONICOS (Completos, incluyen detalles estructurales)
- PLANOS CONSTRUCTIVOS (Completos, incluyen detalles estructurales)
- PLANOS ESTRUCTURALES (Completos, incluyen detalles estructurales)
- PLANOS HIDROSANITARIOS
- PLANOS ILUMINACION Y FUERZA
- PLANOS DE GASES MEDICOS E INSTALACIONES ESPECIALES
- PLANOS DE FACHADAS
- PLANOS DE PERSPECTIVAS
- PLANOS DE MOBILIARIO Y MISCELANEOS
- MEMORIA DE CALCULO DE DISEÑO ESTRUCTURAL
- PRUEBAS DE SUELOS
- CANTIDADES DE OBRA
- FICHAS DE COSTO
- PRESUPUESTO BASE
- ESPECIFICACION TECNICAS

Lo anteriores debidamente firmados y sellados por la Empresa Consultora y los responsables de cada diseño con sus respectivo sello de Colegiación.

### **ANEXO No 3**

## **Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos**

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, debe contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

1. Presentar un plan de trabajo de conformidad al objeto y alcance de los términos de referencia.
2. Establecer en relación con el Plan de Trabajo: metodología de trabajo.
3. Presentar un Cronograma con base al Plan de Trabajo, que deberá contener como mínimo las fechas estimadas de inicio de los trabajos y de presentación de los informes y planos.
4. Listado de contratos en ejecución en que esté involucrado el personal referido como personal clave solicitado, con indicación de la fecha probable de su terminación.
5. Personal Requerido: Como personal clave se solicita: Gerente de Proyecto, arquitecto, ingeniero estructural, ingeniero civil, ingeniero eléctrico.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ANEXO No. 4**  
**Formato Presentación Oferta Económica**  
**CUADRO SUMARIO**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AMPLIACION DE SALA DE EMERGENCIA HE.

Descripción	Total en Lempiras
a) Monto de los honorarios profesionales	
b) Monto de los gastos administrativos	
Precio global (suma de los literales a y b)	
Impuesto sobre Renta	
Impuesto sobre Ventas	
Precio total ofertado	

**VALOR TOTAL EN LETRAS MAYUSCULAS**

1. LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORREN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
2. LA OFERTA DEBE SER EXPRESADA EN LEMPIRAS.
3. SI LA OFERTA ECONOMICA ESTA EXPRESADA EN DOLARES, EL VALOR EN LEMPIRAS SERA CALCULADO A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCION DE LA OFERTA.
4. FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

TEGUCIGALPA M.D.C.

FECHA:

## ANEXO No. 5

### Criterios para Evaluación de Ofertas

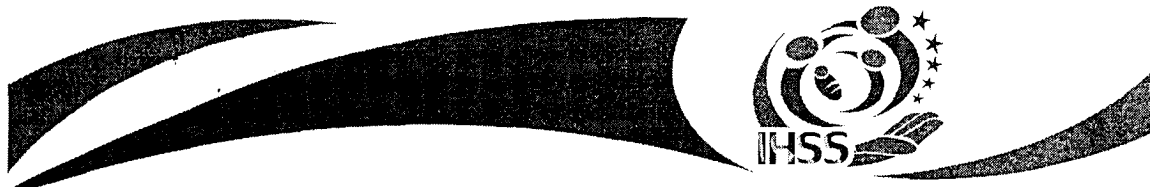
#### 4. CRITERIOS DE EVALUACION

Las ofertas técnicas serán evaluadas y clasificadas por el Comité Técnico designado por el IHSS, tomando en cuenta las hojas de vida profesional y documentos que las sustenten, para los siguientes aspectos.

#### 4.1. Experiencia, formación académica y nivel profesional: 60 %

En base a la información proporcionada, se evaluará y clasificará para cada personal asignado la experiencia profesional, formación académica y nivel profesional.

REFERENCIA	CONCEPTO	PUNTAJE	
		PARCIAL	MAXIMO
	<b>Personal Asignado al Trabajo</b>		<b>60%</b>
Anexo No. 2	Experiencia, formación académica y nivel profesional de gerente de proyecto		<b>5%</b>
	<b>Nivel Profesional</b>		<b>2%</b>
	Titulados (maestría)	2%	
	Titulados pregrado	1%	
	<b>Experiencia, Profesional Ponderada</b>		<b>3%</b>
	Experiencia de quine (15) años o más	3%	
	Experiencia entre diez (10) y catorce (14) años	2%	
	Experiencia menor a diez (10) años	1%	
Anexo No. 2	<b>Experiencia de ingeniero estructural</b>		<b>15</b>
	<b>Nivel Profesional</b>		<b>5%</b>
	Titulados (Maestría)	5%	
	Titulados pregrado	3%	
	<b>Experiencia, profesional ponderada</b>		<b>10%</b>
	Experiencia de ocho (8) años o más	10%	
	Experiencia entre cuatro (4) y siete (7) años	7%	
	Experiencia menor a cuatro (4) años	4%	
Anexo No.2,	<b>Experiencia ingeniero eléctrico</b>		<b>15%</b>
	<b>Nivel Profesional</b>		<b>10%</b>
	Titulados maestría	10%	
	Titulado pregrado	7%	
	<b>Experiencia, Profesional Ponderada</b>		<b>5%</b>
	Experiencia de seis (6) años o más	5%	
	Experiencia de tres (3) a cinco (5) años	3%	
Anexo No 2	<b>Experiencia ingeniero civil</b>		<b>10 %</b>
	<b>Nivel profesional</b>		<b>5%</b>
	Título maestría	5 %	
	Título pregrado	3 %	
	<b>Experiencia profesional ponderada</b>		<b>5%</b>
	Experiencia de seis (6) años o más	5 %	
	Experiencia de tres (3) a cinco (5) años	3%	
Anexo No 2	<b>Experiencia arquitecto</b>		<b>15 %</b>
	<b>Nivel profesional</b>		<b>5%</b>
	Título maestría	5%	
	Título pregrado	3%	
	<b>Experiencia profesional ponderada</b>		<b>10%</b>



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

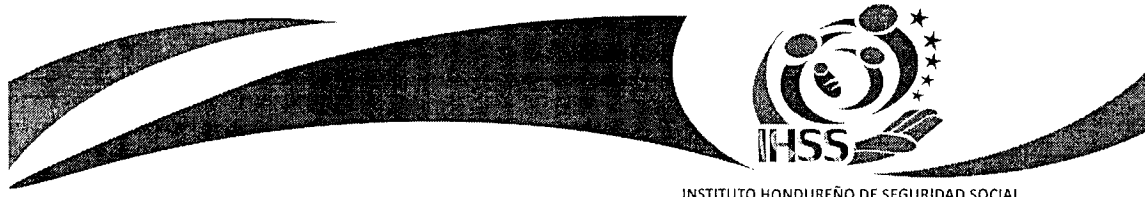
REFERENCIA	CONCEPTO	PUNTAJE	
		PARCIAL	MAXIMO
	Experiencia de seis (6) años o más	10%	
	Experiencia de tres (3) a cinco (5) años	5%	

#### 4.2 Enfoque Metodológico y Plan de trabajo: 40%

Se evaluará y clasificará la metodología y plan de trabajo, así:

REFERENCIA	CONCEPTO			PUNTAJE	
				PARCIAL	MAXIMO
	<u>Enfoque Metodológico y Plan de Trabajo</u>				<u>40%</u>
Anexo N°2,	Borrador de diseño, con planos en cccc, con presupuesto estimado.				<u>20%</u>
Anexo N°2,	Listado cronológico de los contratos realizados por la empresa en los últimos cinco años relacionados o similares a los de este concurso.				<u>10%</u>
	a)	Un contrato	2 puntos	2%	
	b)	Dos contratos	5 puntos	5%	
	c)	Tres contratos	10 puntos	10%	
Anexo N° 2,	Trabajos en ejecución en que está involucrado el personal clave solicitado				<u>10%</u>
	a)	Un Contrato vigente no finalizado	10 puntos	10%	
	b)	Dos Contratos vigente no finalizados	5 puntos	5%	
	c)	Tres Contratos vigente no finalizados	2 puntos	2%	

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas técnicas, la Comisión de Evaluación de dicho proceso, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere conveniente, a tal efecto los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## ANEXO No. 6 FORMATO DE CONTRATO DE CONSULTORIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO PARA AMPLIACION DE SALA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL IHSS.

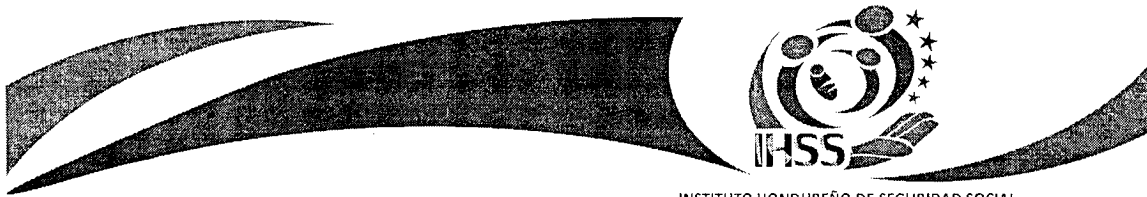
Nosotros (Nombre y Generales del Director Ejecutivo del IHSS), actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No \_\_\_\_\_ emitida por la Comisión Interventora el \_\_\_\_\_ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No \_\_. del día \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ emitida por ese mismo órgano autorizado, quien en to sucesivo se identificara como EL IHSS, por una parte y por la otra (Nombre y Representante Legal del Contratista) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ de la empresa, constituida mediante instrumento público No \_\_\_\_\_ otorgado en la ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ante los oficios del notario \_\_\_\_\_ según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del notario \_\_\_\_\_ mediante Instrumento Publico No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ el cual se encuentra inscrito bajo el No \_\_\_\_\_ del tomo \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Mercantil de registro \_\_\_\_\_, con dirección en xxx ,teléfono xxzx , correo , y quien en lo sucesivo se denominara la CONTRATISTA hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO PARA AMPLIACION DE SALA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL IHSS, que se regirá por las siguientes clausulas **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- El presente Contrato autorizado mediante Resolución CI IHSS xxx tiene por objeto que la " CONTRATISTA " efectué un análisis para diseño estructural y diseño arquitectónico para ampliación de sala de emergencia del Hospital de Especialidades en Tegucigalpa; **CLAÚSULA SEGUNDA: ALCANCE DE LA CONSULTORIA** :La consultoría deberá desarrollar todas las actividades contempladas en anexo 2 de las bases que contienen los términos de Referencia que permita la entrega de los productos solicitados; **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES TECNICAS A CUMPLIR:** La **CONTRATISTA** deberá cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en la Base del Concurso para el desarrollo de las actividades a realizar; **CLASULA CUARTA: DISPOSICION DE INFORMACION.**- En el proceso de desarrollo de las actividades LA **CONTRATISTA** contara con la información que le será proporcionada por la Sub Gerencia de Ingeniería , Mantenimiento y Servicios Generales ; **CLASULA QUINTA: PRODUCTOS ENTRAGABLES.- PLANOS DE CONJUNTO**

- PLANOS ARQUITECTONICOS (Completo, incluyen detalles estructurales)
- PLANOS CONSTRUCTIVOS (Completo, incluyen detalles estructurales)
- PLANOS ESTRUCTURALES (Completo, incluyen detalles estructurales)
- PLANOS HIDROSANITARIOS
- PLANOS ILUMINACION Y FUERZA
- PLANOS DE GASES MEDICOS E INSTALACIONES ESPECIALES
- PLANOS DE FACHADAS



- PLANOS DE PERSPECTIVAS
- PLANOS DE MOBILIARIO Y MISCELANEOS
- MEMORIA DE CALCULO DE DISEÑO ESTRUCTURAL
- PRUEBAS DE SUELOS
- CANTIDADES DE OBRA
- FICHAS DE COSTO
- PRESUPUESTO BASE
- ESPECIFICACION TECNICAS

Lo anteriores debidamente firmados y sellados por la Empresa Consultora y los responsables de cada diseño con su respectivo sello de Colegiación; **CLAUSULA SEXTA: INICIO DE LOS TRABAJOS.-** Es convenido que la "CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos objeto del contrato cuando la sub Gerencia de Ingenieria le emita la orden de inicio respectiva; **CLAUSULA SEPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** Es convenido y aceptado que el valor de los servicios de consultoría Objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada, indicar monto desglosado). El valor antes mencionado se cancelara según la forma de pago siguiente: Un pago del 10% del valor total del contrato contra la entrega del programa de trabajo validado por el sub gerente de Ingeniería y Servicios Generales del IHSS en un plazo de cinco (5) días después de la firma del contrato; Un pago del 25% del valor del contrato contra entrega del informe preliminar, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Anexo No.2; Un pago del 30% del valor del contrato contra la entrega del borrador del informe final y El 35% restante contra recibo a satisfacción del Informe final de los trabajos de diseño, planos, presupuesto, condiciones y especificaciones técnicas, cantidades de obra, etc, de conformidad a lo establecido en el Anexo No.2 que forman parte integral de estos Términos de Referencia. Los informes se presentarán en forma física y electrónica una vez discutidos sus correspondientes borradores con la contraparte que designe el IHSS, conformada por sub Gerencia de Ingeniería y Servicios Generales. La contraparte deberá remitir cinco días después de su recepción los mismos a la empresa con observaciones si las hubiere; En cada pago de honorarios se retendrá el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta el 15% de impuesto sobre ventas del monto del contrato; **CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES LABORALES DE "LA CONTRATISTA".-** La "CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este Contrato y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente y en forma incondicional al "IHSS" de toda responsabilidad laboral derivada de la relación de trabajo entre la "CONTRATISTA" y sus empleados, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes del "IHSS". Asimismo, la "CONTRATISTA" se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas, a sustituirlos de inmediato con el perfil requerido por "EL IHSS" a fin de que se mantenga el mismo número y calidad de personal que se necesitan para realizar las actividades descritas en este contrato. El personal



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

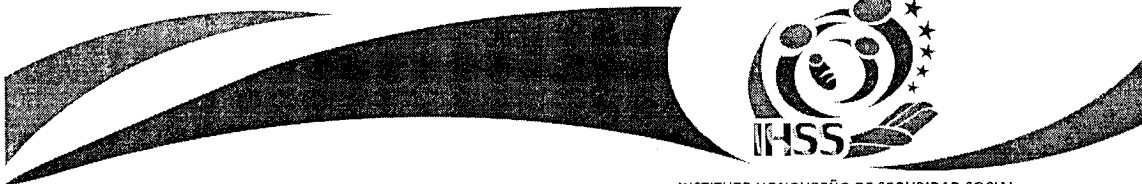
designado deberá cumplir con las disposiciones del "IHSS", relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LA CONTRATISTA: GENERALES.-** LA CONTRATISTA" se comprometerá a utilizar la documentación que le proporcione "EL IHSS" que se requiera de acuerdo al alcance de la consultoría con absoluta confidencialidad, para lo cual se obliga a que su revisión se efectúe dentro de las instalaciones del IHSS, en el local que para tal fin será asignado. "LA CONTRATISTA " y su personal que ésta designe, guardaran la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información del "IHSS" que sean de su conocimiento y serán responsables por los daños y perjuicios que ocasione a este su revelación no autorizada. **"CLAUSULA DECIMA: DE LAS GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento de presente Contrato, "EL IHSS" retendrá a "LA CONTRATISTA " en calidad de Garantía de Cumplimiento, el diez por ciento (10%) de cada pago de honorarios establecido en la Cláusula Séptima de este Contrato. Dicho valor será devuelto a "LA CONTRATISTA " conforme lo dispone el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción del "IHSS" el informe final y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en la Cláusula y segunda Primera del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESION O SUBCONTRATACION.-**No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "LA CONTRATISTA " no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** "El IHSS" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos: a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de "LA CONTRATISTA". b) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos. c) La disolución de la sociedad mercantil. d) La declaración de quiebra o la suspensión de pagos de "LA CONTRATISTA " o su comprobada incapacidad financiera. e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. f) El mutuo acuerdo de las partes. g) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Constitución de la Republica y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 78 de las disposiciones generales del Presupuesto vigentes para este año. Cuando la resolución se deba a causas imputables a "LA CONTRATISTA" el IHSS" la declarara de oficio. 'El IHSS' podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediare fuerza mayor, si "LA CONTRATISTA " incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio Objeto del presente Contrato; **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS.-** Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes: a) Base y los Términos de Referencia del Concurso por Cotización No CP-00X -2019, sus anexos





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

y enmiendas: l) La Documentación Técnica y Legal presentada por FIRMA ADJUDICADA ". c) La Oferta Económica presentada por "LA FIRMA ADJUDICADA ". d) La Resolución No \_\_\_\_\_ emitida por la Comisión Interventora del IHSS" el \_\_\_\_\_(Resolución de Adjudicación. e) Los demás documentos complementarios que se hayan originado y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-**El incumplimiento total o parcial por parte de "LA CONTRATISTA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye en caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: VALIDEZ DEL CONTRATO.-** la vigencia de este contrato será desde su suscripción hasta al X de X 2019. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS.-** Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre "El IHSS" y la "CONTRATISTA", deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán en Honduras. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: NORMAS APLICABLES.-** En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo previsto en la Resolución No \_\_\_\_\_(de adjudicación) emitida por la Comisión Interventora del "IHSS" el \_\_\_\_\_ fecha de emisión \_\_\_\_\_ y la demás legislación que rige la materia. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO.-**Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (L TAIP), de conformidad con el Acuerdo institucional No.SE-037-2013, emitido por el instituto de Acceso a la información pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como. Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones



INSTITUTO HONOREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

de la otra parte. b) Practicas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por to que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarian derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i) A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta de Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. En fe de to cual y para constancia, suscribimos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

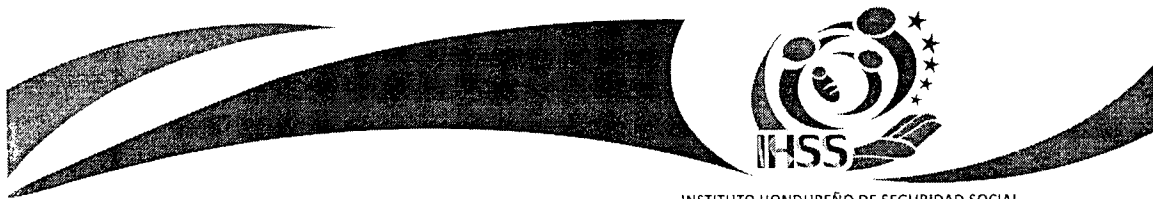
DIRECTOR EJECUTIVO

LA CONTRATISTA



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## FORMATOS



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DE OFERTAS  
CONCURSO POR COTIZACION No CPC-004-2019**

Tegucigalpa M.D.C  
XXX de 2019

SEÑORES  
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
PRESENTE

Estimados Señores:

Por este medio, en mi condición de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con numero de identidad No \_\_\_\_\_ para que nos represente en la recepción de ofertas del Concurso Por Cotización No CPC-00-X 2019, referente CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO PARA AMPLIACION DE LA SALA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL IHSS.  
Atentamente,

Firma del representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y sello de la firma auditora.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte

No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran)

\_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

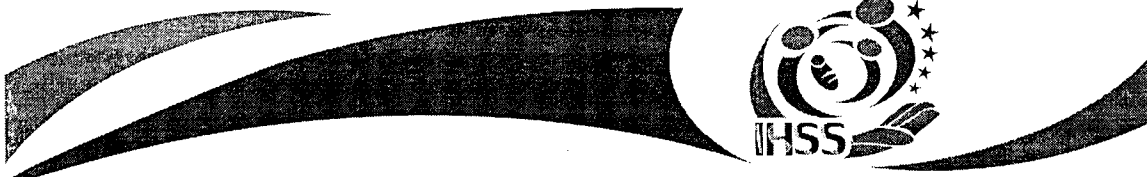
3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,  
8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



## FORMATO PRESENTACION DE SOBRES

NOMBRE DE LA EMPRESA  
DIRECCION COMPLETA No de TELEFONO  
Y CORREO ELECTRONICO

EL

ORIGINAL

DOCUMENTACION  
LEGAL, TECNICA Y  
OFERTA ECONOMICA  
IDENTIFICANDO SI

CONTENIDO ES

O COPIAS

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
TEGUCIGALPA, MDC  
HONDURAS, C.A

FECHA Y HORA SEÑALADA  
PARA LA RECEPCION  
DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN,  
SEGUN SE INDICA EN LA INVITACIÓN  
DE CONCURSO

CONCURSO POR COTIZACION  
N° CPC-004-2019